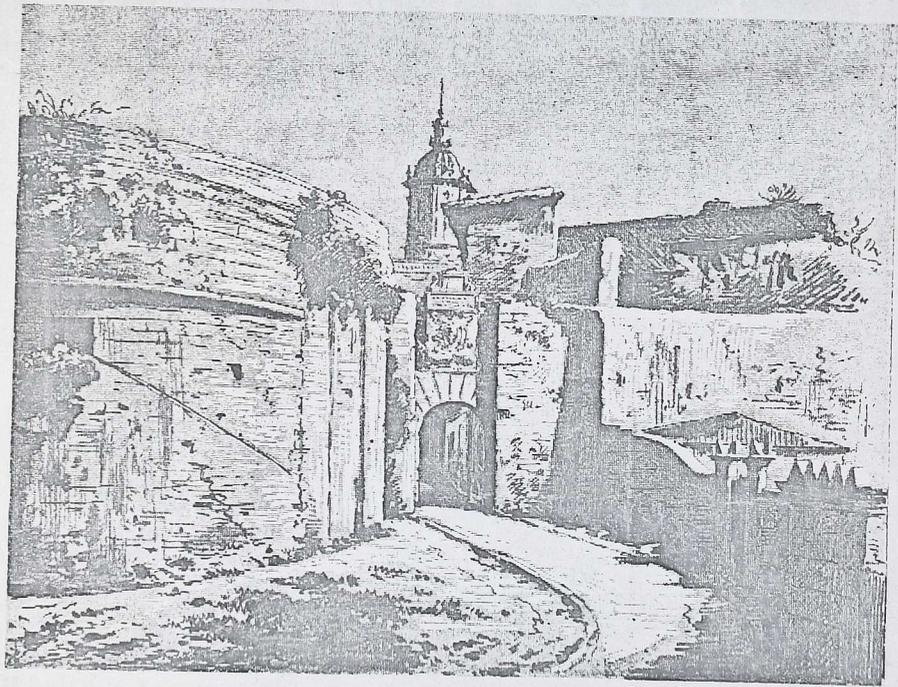


CAPITULO VI

LAS MURALLAS

- Las murallas (D. Pablo Gorozabel)
- Carta de la villa sobre la caída de las murallas (1572)
- Puente levadizo y Puerta de San Nicolás
- Puente levadizo de Santa María
- Peticion de derribo de la Torre de la Cárcel
- Arreglos en las murallas
- Peticion de derribo del tambor del Portal Pequeño y solicitud de que se dejen abiertas las puertas de la Ciudad de día y de noche.
- Demolición de las antiguas fortificaciones de la ciudad y aprovechamiento de sus piedras
- Paseo de las murallas (1885)
- Exploracion de las murallas (1902)
- El respeto a la tradicion (Pedro de Atares 1914)
- Declaracion de Monumento arquitectónico artistico de las murallas con sus puertas y Castillo (1921)
- Las Murallas (V. Juaristi)
- Escrito de Fausto Arocena (1959)



PUERTA DE FUENTERRABIA

LAS MURALLAS

Atendida la situación fronteriza de esta plaza, debemos creer que fuese Fuenterrabia la más antigua de las de esta provincia, destinada a defender su entrada. La tradición vulgar hace remontar su fundación á la época de la dominación de los reyes godos, y en apoyo de semejante creencia se alega que un cubo que miraba á la parte de Hendaya conservó el nombre de Wamba hasta mediados del siglo último, en que fué demolido. No niego ni afirmo lo que pueda haber de verdad en todo esto, por que no hay datos seguros para lo uno ni para lo otro. Sin embargo, la conjetura más racional y probable es que la primitiva fortificación de esta población se reducía á su parte más alta, ó sea, á la casa palacio de ella, y cuando más á algunas obras exteriores de poca importancia para su resguardo. De todos modos, no se descubre que en tiempo de la unión con Navarra se hubiese tratado de hacer obra alguna de circunvalación de la actual ciudad. Por otra parte, de lo que el Arzobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada, manifiesta, hablando de la entrega de Guipúzcoa á D. Alonso VIII ni aun de lo que expresa el Obispo de Bayona D. Garcia de Eugui, se puede deducir la existencia de muralla alguna entonces de Fuenterrabia. Ellos cuentan á esta, entre los pueblos sometidos en concepto de castillos, á una con los de Veloaga, Aitzorros, Ataún, etc., que sólo eran puntos sueltos fortificados.

Por lo que se deja expresado se debe admitir, como la opinión más verosímil que la construcción de las cercas ó murallas de esta Ciudad empezó después de la agregación de la provincia á la Corona de Castilla. Que D. Alonso VIII tomó disposiciones para fortificar todos los pueblos marítimos de la misma, es indudable en vista de la historia; y siendo esta ciudad una de las más importantes de aquella época, debió ser tambien uno de los primeros para este objeto. Fuenterrabia tenia, en efecto, un privilegio antiguo, cuya fecha no consta, señalándola 10000 maravedis anuales de 10 dineros cada uno para las labores de sus murallas. Sábese tambien que á virtud de otro dado por D. Enrique II en Toledo á 12 de Diciembre de 1374 se mandó que esta asignación se pagase, á saber, 8000 en los derechos de las ferrerías, y los otros 2000 en los diezmos de la mar. Esta merced fué confirmada sucesivamente por D. Juan I en Burgos á 12 de Agosto de 1379; por D. Juan II en Valladolid á 30 de Mayo de 1412, por D. Juana en Burgos á 28 de Marzo de 1508, por D. Felipe II en Madrid á 25 de Noviembre de 1564. Con los auxilios ya indicados Fuenterrabia estaba ya murada y regularmente fortificada antes del año de 1476, puesto que habiendo sido asediada entonces por el ejército francés, tuvo que retirarse sin haber podido tomarla. Pero sea que sus murallas hubiesen sufrido averías durante este sitio, sea que se hubiese reconocido su poca resistencia, parece cierto que los Reyes Católicos mandaron su reparación. Tal es al menos la tradición vulgar, no destituida de fundamento, y que habiéndose verificado las obras de defensa necesarias, se puso un escudo partido en palo, el cual de un lado tenia dos yugos con sus coyundas, y del otro un haz de siete flechas ó saetas atadas con

una cuerda, y al pie este mote: TANTO MONTA. Que el emperador Carlos V perfeccionó las murallas de esta plaza, poniéndolas en el estado en que se hallaban á fines del siglo último, no parece menos cierto

La fábrica de estas murallas, de gran anchura y elevación, era muy buena, como lo es la parte que todavía subsiste. Sus baluartes eran de 27 á 30 pies de grueso, y de 60 á 70 de alto: tiene dos puertas de entrada, la principal llamada de Santa Maria al Sur, y la de San Nicolás al Oeste, ambas con puentes levadizos, cubos y rebelines. Además la ciudad se halla circundada desde el Norte por Oeste y Sur de un ancho foso, y defendida por Este del rio Vidasoa y brazo de mar que entra por su boca y sube á larga distancia. No obstante la fortaleza de las murallas y las demás obras indicadas, esta plaza llegó á ser indefendible desde los adelantos hechos en el arte de la guerra, sobre todo el ramo de artillería de grueso calibre, por estar dominada de montes por diferentes puntos. Su misma proximidad al territorio francés era por una parte un motivo de una vigilancia exquisita continua, y un obstáculo para su defensa, pues en tiempo de paz podía el enemigo hacer los preparativos necesarios de ataque. Bien lo conoció el gobierno español en 1458, cuando habiendo principiado el francés á construir una torre en la ribera del rio Vidasoa, se impidió su ejecución, aunque á título de que aquel sitio era territorio español. Así pues, se debe decir que la principal fortaleza de la plaza de Fuenterrabia estuvo en el valor á de sus propios vecinos y demás guipuzcoanos, que se encerraban en ella en los casos de necesidad para su defensa.

Esta plaza quedó bastante deteriorada en la embestida que en el mes de Octubre de 1521 le dió el ejército francés, y más todavía para la recuperación de la misma verificada por el español en el Marzo de 1524. Los daños sufridos en esta última ocasión se repararon sin ninguna tardanza por mandato del emperador Carlos V, levantando para su mayor fortificación los baluartes llamados de la Reina y Leiva, y el cubo de la Magdalena, con fuertes murallas en todo lo demás de su circuito. Hállase, en efecto, que las Cortes de Segovia de 1532 en su petición 120 suplicaron á su Majestad que habiéndose gastado muchas cuantías en las fortalezas, reparos y cercas de Fuenterrabia, se sirviese mandar acabar las obras. La contestación de dicho mocarna fué "que se había mandado entender en lo pedido, y se tendría especial cuidado del reparo y guarda de dichas fortalezas."

Así es que en un instrumento que esta ciudad otorgó en 18 de Abril de 1543 ante Juan Sánchez de Venesa expresó que "por cuanto el Sr. D. Sancho Martínez de Leyva había mandado derribar la torre de San Nicolás y ciertos muros viejos que había en la dicha villa al rededor y circuito de ella para las obras nuevas que por mandato de Su Majestad se hacían, y que la piedra que se sacase así de la dicha torre de San Nicolás, como de los muros que se habían de derribar, se examinase por dos maestros canteros etc." Pero la destrucción de esta ciudad fué todavía mayor en el memorable sitio que sufrió de parte de los franceses desde el día 1º de Julio de 1638 en adelante. El enemigo abrió dos brechas en la muralla, de manera que se podía subir por ellas a caballo; hizo volar siete minas; dió nueve asaltos infructuosos; en fin, sus bombas y granadas destruyeron multitud de casas de la población. Felipe IV, monarca reinante

á la sazón, mandó que inmediatamente se reparasen estas averias de las fortificaciones y daños de las casas de particulares; para cuyo efecto, por Real cédula dirigida a la Provincia en 22 de Septiembre del mismo año, la encargó que sin dilación alguna diese la gente necesaria para los trabajos. "La plaza de Fuenterrabia decia, ha quedado de las baterias del enemigo tal mal parada, como teneis entendido y para ponerlo en toda perfección, y hacer las demás fortificaciones que tengo resueltas con la brevedad que se requiere, me prometo que sin dilación habreis dado la gente que fuere menester y os pidiere el almirante. Y así os encargo y mando que si no lo hubiereis hecho, deis la gente que el almirante de Castilla, mi Capitan general de esa provincia, os advertiere ser menester, etc." Consta que por otra Real cédula de 12 de Abril de 1639 se hizo á Fuenterrabia la merced de las penas de la Cámara, que se devengasen en la misma ciudad por tiempo de cuarenta años para la reparación de las murallas. Al hablar en la sección anterior acerca de la plaza de San Sebastian, se dijo cómo la provincia en Junta particular habia decretado dar 600 hombres para los trabajos de la misma y de la de Fuenterrabia como el salario de cuatro reales diarios. **Ber** haber dejado de acudir los peones de algunos pueblos, aquel número se redujo después á la mitad, que se distribuyó en ambas plazas. Resulta, por consiguiente, que en cada una de estas se emplearon 150 hombres, sin que se descubra cuanto tiempo duraron estos trabajos.

La provincia en las Juntas de Zarauz de 1638, para ayuda de ellos, ofreció á Su Majestad el donativo de 10000 ducados, y en las de Vergara de 1640 otra igual cantidad. Consiguiente á esta oferta, el rey por su cédula despachada en Zaragoza á 5 de Abril de 1644 quiso que se hiciese efectiva desde luego por la provincia en una parte. "Sabed, dijo, que según los tanteos que se han hecho, será menester para las fortificaciones de Fuenterrabia 16 escudos, y por que conviene acudir á las cosas precisas de ellas, y asegurar aquella plaza, que es tan importante, he resuelto que se prevengan luego 6000 escudos, y que se remitan á aquella plaza con orden expresa que se gasten en el baluarte que está comenzado, por lo que conviene adelantarse la fábrica". Para que esto tenga efecto, por la presente os mando que por la cuenta de lo que debeis, así de los diez mil ducados con que ofrecisteis servirme en la Junta que se hizo en Zarauz poco después del sitio de Fuenterrabia, como de los otros diez mil que asi mismo ofrecisteis en la que se celebró en la villa de Vergara el año de 1640, deis y entregueis al pagador ó persona á cuyo cargo estuvieren las dichas fortificaciones los dichos 6000 escudos de á 10 reales, etc". La provincia entregó puntualmente esta cantidad, con la cual debieran adelantarse algo las obras en cuanto alcanzaron. Pero como las trazadas eran de mucha importancia, aquella suma no podia bastar para el efecto; y así es que se halla que el año de 1658 no estaban todavia sino principiadas, según resulta de una real cédula de 31 de Diciembre del mismo año. "He resuelto, decia, en cuanto á las fortificaciones de Fuenterrabia, que se acabe y perfeccione lo que se ha obrado en ellas, aclarando el foso, y haciendo la estacada encubierta durable á las inclemencias, y que se adelante el baluarte que mira á Hendaya, pues falta poco. Y debe hacerse, no solo por el consuelo y satisfacción de los naturales, sino tambien porque á la baja mar puede tener peligro la cercania de Francia; y con esta atención, cuando se cayó el baluarte, se pusieron estacadas y reparos en el interin que se perfeccionaba hasta levantar el cordón y terraplén. Y se considera que por

aquella parte es de grande importancia que se conserve una plataforma que llaman del Palacio" Por otra Real orden dirigida al Comandante general se dijo que Su Majestad habia mandado aplicar á las fortificaciones de las plazas de la provincia 12000 ducados de donativo que sus villas habian ofrecido, cuya entrega reclamó aquel jefe en comunicacion de 25 de Abril de 1659. Las Juntas de Vergara del mismo año, para el cumplimiento de esta Real disposicion, acordaron pasarle una relacion de lo que cada pueblo habia contribuido para satisfaccion de aquella oferta.

Vióse antes cómo la provincia hizo presente al gobierno del rey el mal estado de defensa en que se hallaban sus plazas, ofreciendo para ayuda de sus reparaciones el donativo de 20000 ducados. Tambien se indicó que en virtud de la Real orden dictada en 30 de Enero de 1696, se dispone el reconocimiento y reparacion de las mismas plazas, una de las cuales era la de Fuenterrabia. Con respecto á ella mandó que se feneciese la entrada encubierta desde donde cierra el foso principal debajo del baluarte de la Reina hasta la puerta de Santa Maria, haciendo las banquetas, glacis y parapetos, poniendo además estacada como en la restante de la plaza. Estas obras fueron calculadas por el ingeniero D. Diego Luis Arias en 20000 ducados, y aunque se trazaron por el mismo algunas otras, se dejó de disponer su ejecucion por falta de fondos. Para el cumplimiento de dicha Real resolucion se reunió junta particular en San Sebastian el dia 22 de Febrero del mismo año; y en virtud de lo que se acordó en ella, se pusieron en pública almoneda las que precedentemente se dejaron indicadas. Su ejecucion en esta época no puede, por consiguiente, ser dudosa. Esto no obstante se ve que en 1707 el Capitan general D. Pedro Fernandez Navarrete reclamó con insistencia á la provincia la asistencia de 200 trabajadores á la ejecucion de algunas obras de esta plaza, cuyo mal estado habia hecho presente su gobernador. Las murallas de ella se destrozaron nuevamente en el sitio que pusieron los franceses en los meses de Mayo y Junio de 1719, cuyas averias se repararon por el gobierno en los años inmediatos. Ocupada esta plaza por los mismos en 1794, al evacuarla en el mes de Septiembre del siguiente año volaron por medio de minas diferentes lienzos de sus murallas, señaladamente el cubo de Santa Maria y las que miraban á Francia. No quedó pues, en pie más que un trozo de sesenta metros entre el anterior y el torreón de la Magdalena. Tambien subsisten los portales, aunque sus costados se hallan arruinados. Asi que puede decirse que entonces desapareció esta antigua plaza de armas, tan importante y memorable en un tiempo, cuyos sitios y defensas han costado tanta sangre, y causado tantos otros sacrificios. No fué, pues, en adelante más que un punto de retiro y descanso para inválidos, sin tropa de guarnicion, gobernador, alcaide, ni otra autoridad militar. Solamente durante la última guerra civil tuvo el concepto de plaza, y estuvo guarnecida de tropa, así de los partidarios del Pretendiente, como de la perteneciente al gobierno de la Reina.

DE-Noticia de las Cosas memorables de Guipúzcoa por D. Pablo de Gorosábel."

1572 - CARTA QUE LA VILLA ESCRIBIO A SU Mg. SOBRE
LA CAIDA DE LA MURALLA

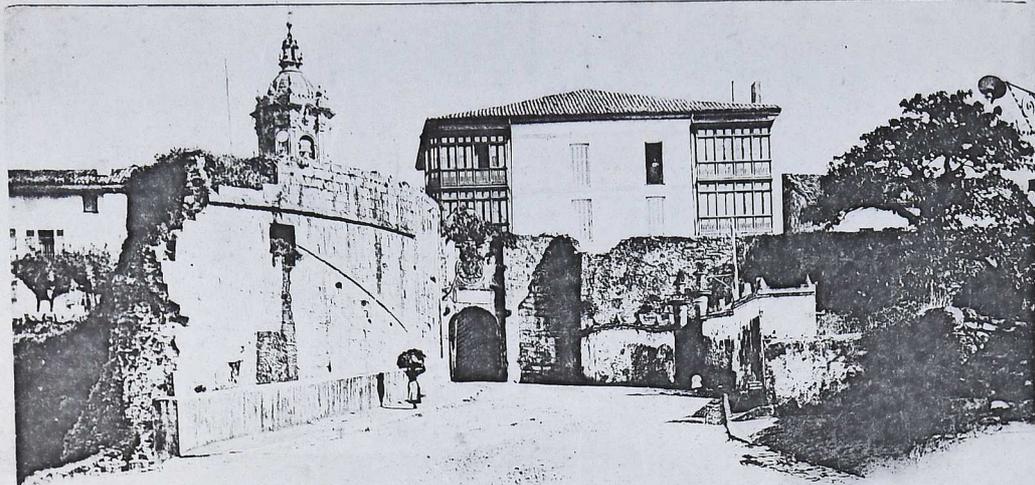
A LA S.C.R. md. del REY

El concejo Justicia e Regimiento de esta su villa de Fuenterrabia besa las Reales manos de V.M. y le hazemos saber como ayer dia (la hoja está rota) a la tarde despues de medio dia ha Reventado y caydo por los cimientos un pedazo de muralla hasta sesenta pies en largo poco mas o menos fortificacion vieja por falta de Ruy-amiento que tenia, como de ello abisado a V.M. don Juan de Acuña alcalde de esta villa y por lo que conbiene (rota la hoja) de v.m. no hemos querido dejar de dar aviso de ello como unildes y basallos de V.M. y suplicarle humildemente sea servido de mandar probe(rota la hoja) remedio breve y nescenario que a su Real servicio conbiene por que estar esta abierta la Villa y sentido todo el Resto del lienzo de la misma (rota la hoja) del que sea Reventado e caido en otros mas de ciento o sesenta pies y (rota la hoja) teme por el sentimiento que ha hecho, caera tambien en breve, y todo en por frente de franzia y de donde claramente bean nuestro daño, y hasta provea del Remedio los vezinos de esta su villa guardaremos por nuestra parte de dia como de noche con nuestras arrmas como siempre lo hemos hecho y nos hemos offrezido a dicho Juan de Acuña para en todo lo que nos hordenare se aga en servicio de V.M. cuya S.C.R. persona de V.M. (rota la hoja) guarde y eh mayores Reynos y señorios acreziente como los fieles criados vasallos de V.M. lo deseamos, en creenzia va la presente firmada (rota hoja) Perez de Ubi-lla escrivano de V.M. y fiel del dicho concejo e Regimiento de Fuenterravia el XV de Abriril de 1572 as.

=====

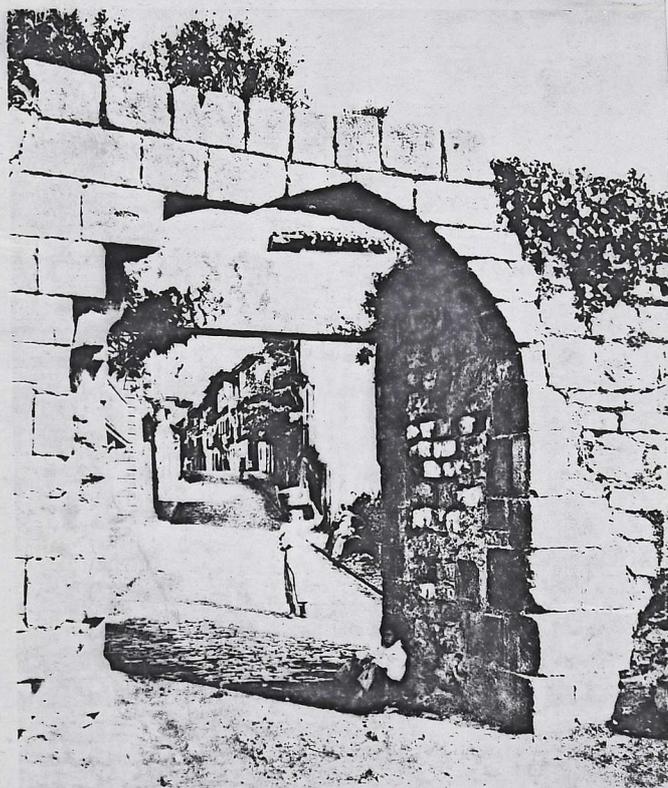
"Hay que anotar tambien que toda la inmensa cantidad de piedra empleada en las murallas de Fuenterrabia, en el casti-
llo, en la parroquia y en muchos edificios militares que han
desaparecido con más todo el ensanche de la Marina y la parte
vieja de la población, se han levantado con piedra procedente
de las canteras del monte Jaizquibel. Y no solamente se ha li-
mitado su extracción a cubrir las necesidades locales, sino que
de tiempos antiquisimos, se ha conducido piedra de esta monta-
ña para Irún, Oyarzun, Renteria, San Juan de Luz, Bayona y otras
partes, como consta de las licencias concedidas por esta Ciudad,
que obran en su archivo.

(De la Geografia del Pais Vasco-Navarro - Guipúzcoa - por D.
SERAPIO MUGICA.)



FUENTERRABIA
LA ENTRADA

307. Kaiser v. Meiss. - Matris



Puerta antigua

Fuenterrabia

Römmler & Jons, Dresden, 16510, 23

PUERTA DE SAN NICOLAS

"Haviendo buelto a esta Ciudad el Capitan Marcos Pastor del reconocimiento de reparo en las obras exteriores, de esa, el Vee^rde estos Press^{os} Dn. Bentura de Landaeta, a cuyo fin les embie, y me han traydo relacion de todo lo que mas prompto se puede ejecutar de tierra, y de fajina, tambien me ha propuesto lo que combendria el abrie la Puerta de San Nicolas, y poner en toda defensa su media luna. y porque el Gobernador de la Plaza por el deseo que tiene de que esto se efectue, me ha insinuado daria V.S. toda la madera que fuese menester para el Fuente firme y levadizo; y en esta virtud, entre las demas obras que represente a S. Magestad se necesitarian hazer en esa Plaza, fue una, el abrir dicha Puerta, y que para su Puente ofreceria V.S. hacer el servicio de dar el maderamen que fuese menester; y porque parece aora a llegado el caso de que esto se pueda efectuar suplico a V.S. se sirva decirme si lo puede disponer luego, para que con su resolucion haga yo prevenir las demas cosas que fuesen necesarias, para que esas obras se fenezcan, pues la corta de Madera se puede ejecutar a la menguante de esta luna; de todo lo que a V.S. se le ofreziere me avisara con lo que fuere de su servizio. - guarde Dios a V.S. ms.as. como deseo. = San Sebastian 2 de Septiembre de 1693 = B.L.M. de V.S. su mayor servidox Don Garcia Sarmiento. = Muy N. Leal y Valerosa Ciudad de Fuenterrabia.="

"Excmo. Sr. = He recibi la de V.E. en que se hace mandarme diga a V.E. si dare toda la madera que sea menester para el puente firme y levadizo de la Puerta de San Nicolas y que se desea abrir; Y en Respuesta, devo decir a V.S. que con igual desseo al que siempre he tenido y tengo del mayor servicio de S.M. dare toda la madera que fuese menester para la dicha Puerta, y solo suplico a V.S. se sirva mandar que los oficiales que la hubieren de cortar bayan al monte donde les señalare para alla compongan el maderamen y hagan la tablazon para que sin dificultad disponga yo con mis hijos por mar su acarreto pues amenos por ser el parage muy malo seria dificultoso. que estimo y guardo deseo, y el que merezca a V.E. ms. ocasiones del mayor servicio de V.S. en que poder manifestar las veras de mi Reconocimiento guarde Dios a V.E. ms.as. en todo. Fuenterrabia y de mi Aiuntamiento =

"Memoria que se da al Maestro Juan de Arrieta del Maderamen y tablazon que ha de cortar y labrar en los Montes de la Ciudad y asentar en obra, (condmciendo la Ciudad y dandosele por S. Magd. la clavazon) en el Puente firme levadizo, aspa y Puertas de Sn. Nicolas, dejando puesta en perfeccion toda la obra, con tres pilares robles de Madera, que son tres por vanda, varandales, asientos, y travesaños de los Pilares, Vigas, quartones, y transitos o pasos, cuya medidas son las siguientes =
La Puente firme, a de ser asentado el principio hacia la media luna sobre Pared de firme, en que aya una zapata de Madera, para para clavar los guarçones, estos an de ser si da lugar el grueso

de las Maderas de 8 y 10 cen de lado las 10 de alto, y 8 de grueso, los Pilares si la madera diere de sí an de tener 16 cen en quadro en el pie y 12 arriba en el remate, squiera los dos mas altos, y los otros lo menos 14 y 12. Los pasos y barandales de a 5 cen. en quadro, los travesaños y perrotos de las Vigas del grosor que le pareziere combeniente y con cola de Milano ensamblados hazia la parte de la Muralla, porque no de el agua en la Junta; Las solivas del Puente levadizo de 6 cen junto al vajo y 5 junto a kas cavezas y al cavezal lo combeniente, y lo mismo el eje. Las aspas los pescantes en las puntas 8 cen. de alto con el grueso que diere el brazo de la pared, y junto al eje onze cen. y para hacia el cavesal del quadrado en proporcion que acave en 12 o, 14 cen. de quadrado su grueso, y casi lo mismo el cavezal y la aspa correspondiente, asta que este en equilibrio y pesado mas la Puente se le ara cajon de tabla para el contrapeso. La cazeta del Puente, o comienzo a de ser en dicha Pared de firme apartado de la medialuna, por treinta pies para los caminos que van arriba y abajo. el ancho de la Puente levadiza que cubra vien la Puerta y la Puente firme, de ancho 16 pies en todo en la caveza baja y 14 junto al Puente levadizo en proporcion. Las Puertas han de ser de dos medias de buena tabla y vien hecha la armazon y de 3 cen. su tabla. La declinacion del Puente desde 23 pies de su mayor altura asta su remate, que es en 60 codos poco mas o menos de largo ha de tener de cayda la terzia parte con poca diferencia de modo que tenga en doze pies uno de cayda.

Ha de llevar ocho solivas del graeso dácho y del largo del 8 la Puente que con las cavezas seran 65 codos.

Ha de llevar cinco Vigas, y una Vigueta para zapata del nueve y diez codos de largo, para afirmar en las cavezas los estribos de la Varanda - 6 -

Ha de llevar seis pilares de Madera, tres por lado los dos de a 6 codos para el 3º transito, llevando 8 pies de asiento de piedra, los segundos de 4 codos y medio cada uno, y seis pies el asiento de piedra, y los terceros a quatro codos, y cinco pies el asiento de piedra, y que abajo ensanchen asta el igual del ancho de la puente angostando arriba los Puntales de Madera al respecto de un codo, o codo y medio.

Ha de llevar tantos pases como codos de largoe el Puente, que son 65. Travesaños de a 7 - y 8 - codos de largo.

Ha de llevar dos ileras de Varandales arriba y al igual del asiento son 320 - codos de dicho grueso.

Ha de llevar 3 travesaños y 6 rezumas 40 -codos-

Ha de llevar 800 codos de tabla de a 3 cen. de grueso.

Ha de llevar 3 solivas el Puente levadizo de a 3 codos y medio de largo, cavezal y eje de 6 codos cada uno.

y 3 travesaños o pasos de a 6 codos de largo, los despescantes de a 15 codos de largo, y los tres travesaños de á 6 codos, y la cruz de a 3 los brazos y 60 codos de Madera la Puerta.=

En esta conformidad y estas medidas a de labrar el Puente de San Nicolas y Puerta de Fuenterrabia el Maestro Juan de Arrieta, por precio ajustado de 10150 Rs. de plata siendo la conducion del Material por cuenta de la Ciudad y el erraje por cuenta de S.Mgd. dandosele adelantado 600 Rs. de Plata y la resta acavada la obra. San Sebastian a 18 de Septiembre de 1693.="

San Sebastian 20 de Septiembre 1693 =
Carta del Excmo. Capitan General con el papel de ajuste
hecho con el Carpintero y otros donde se alla la Madera
que la Ciudad a de dar para la Puerta de San Nicolas.

"En conformidad de lo que V.S. me responde en su carta de 12
del corriente he ajustado con el Maestro Carpintero Juanes de
Arrieta, la obra del Puente firme y levadizo de la Puerta de
San Nicolas, como V.S. vera por el papel que remito. Asele
dado dinero y orden para que luego corte la Madera antes que
pase la menguante, que despues la ira labrando, para que poco
a poco y con la mayor comodidad de los Vecinos, se conduzga;
Tambien con el Maestro Cantero se ha ajustado la obra de can-
teria, y dado dinero, deseando yo que todo sea para mayor com-
beniencia de V.S. y defensa de sus hijos. Ntro. Sr. guarde a
V.S. ms.as. como puede. San Sebastian 20 de Septiembre 1693 =
B.L.M. de V.S. su mayor servidor - Don Garcia Sarmiento =
Muy Noble y Muy Leal y Valeresa Ciudad de Fuenterrabia.="

TANTTEO de la Madera, que se nezesita que la Ciudad ha de dar,
para el puente de la puerta que se ha de abrir en San Nicolas
que ha de tener sesenta codos de largo es como se sigue.

Seis trozos de nuebe pies de largo
Seisientos y treinta y seis codos para solivas de la
Puente firme.
Ciento y ocho Codos de Vigas para encima de los pilares
Qunientos cincuenta codos de tablas de Tres Onzas de
grueso.
Cien codos de Madera para Pilares que no se an de azer
de piedra

Toda la Madera arriva referida es la que se nezesita para todo
el Puente aziendose quatro pilares de piedra que son muy neze-
sarias para su mayor firmeza por lo largo que tiene.

PUENTE LEVADIZO DE SANTA MARIA

DN. JOSEPH DE FONSDIEVELA COMISARIO REAL DE GUERRA DE LOS
EJECITOS DE S.M. el REY -

"Se haze saver como en conformidad de las ordenes de S.M. para hazer de nuevo el puente Levadizo, y el firme de la entrada de la puerta de la plaza de Fuenterravia; si alguno quissiere ejecutarlo por asiento deve acudir al Yngeniero Director Dn. Luis de Langot que reside en dicha Plaza para saver su forma, y lo que a de ser de madera, ó canteria, y los fierros que han de hazerse nuevos para él, en la inteligencia que si algunos quisieren emprender separadamente lo correspondiente á Carpinteria, ó Canteria, pueden igualmente hazer sus proposiciones y que Yo me allaré para rezivirlas el dia viernes á siete de este mes á las dos de la tarde en el Palazio de dicha Plaza, y avitazion del Sr. Governador, por si se hallaren a prezio regular se rematará el asiento á la Candela bajo las condiciones que se establezieren; y para que llegue a noticia de todos se manda publicar, y a fijar este en los puestos acostumbrados de dicha plaza de Fuenterravia, y la villa de Yrun: Sn. Sevastian á dos de Marzo de 1727. = Joseph de Fonsdievela. ="

De haverse fijado las copias del escrito antezedente =
Lazaro Oronoz Escrivano de S.M. y del numero de esta Ciudad de Fuenterrabia. Certifico y doy fe que a las onze oras de la mañana de oy dia tres de Marzo de mil setecientos veinte y siete a son de Bando de Cajas de piara hize fijar y se fijaron tres copias por mi concertadas el escrito antezedente en mi presencia para los efectos en el contenidos de pedimiento del Sr. pagador Don Miguel de Hazcúe y por lo que parece le encargó el Sr. Comisario Real Don Joseph de Fonsdievela, la una de dichas Copias zerca de la puerta del Real Palacio, la otra en la Puerta de la Cassa Consejo y la tercera en la calle mayor de esta Ciudad parajes publicos acostumbrados. Y saque otra copia y remite por la misma instancia a Martin de Aguirre escrivano para que hiziese fijar en el paraje publico acostumbrado de la Universidad de Yrun. - Y para que conste y de que en la dicha diligencia assitio Dn. J Juan de Aguirre ayudante de esta Plaza y Andres de Sierra y concurso de gente, lo firmo el dicho dia = Lazaro de Oronoz =

De no haver havido postor =
En el Palacio Real de esta Ciudad de Fuenterravia de la haviación del Sr. Mariscal del Campo Dn. Francisco Joseph de Emparan cavallero de la Orden de Santiago Comandante gral de esta Provincia governador de esta Plaza por S.M. á siete de Marzo de mil setecientos y veynte y siete despues de las dos oras de la tarde concurrieron, los Sres. Brigadier Dn Luis Langoti Yngeniero Director de las Plazas y fronteras de estos Reynos de España y Dn. Joseph de Fonsdievela Comisario Real

de los Ejercitos de S.M. por mi testimonio para la almoneda y remate del Puente levadizo y el firme de la entrada de la Puerta de esta Plaza de conformidad de lo que contiene el escripto de dicho Sr. Comisario que ba por principal; Y aunque se aguardo cossa de dos oras no parezio persona que hiziese proposicion alguna para la dicha obra de que me pidio testimonio el dicho Sr. Comisario y doy el pressente y de que llegaron a dicho Palacio Dn. Thomas de Astearena y Dn Miguel de Hazcue Thesorero y pagador por S.M. el ayudante Dn Juan Francisco Marti y otros. Y para que conste lo firme el sobre dicho dia = Lazaro de Oronoz. ="

AYUNTAMIENTO 18 DE JUNIO DE 1832

"Se acordó, que mediante que el Puente de la entrada de la Puerta de Santa Maria se halla amenazando ruina, y que pudiera suceder alguna desgracia, para evitarla, se dio comision al Señor Alcalde Sancetenea, y Perito Errazquin, juntamente que el Personero Arregui para que hagan componer con la brevedad, é economia posible, usando de algunos arboles trasmochos que se hallan en el Dique pertenecientes á la Ciudad.

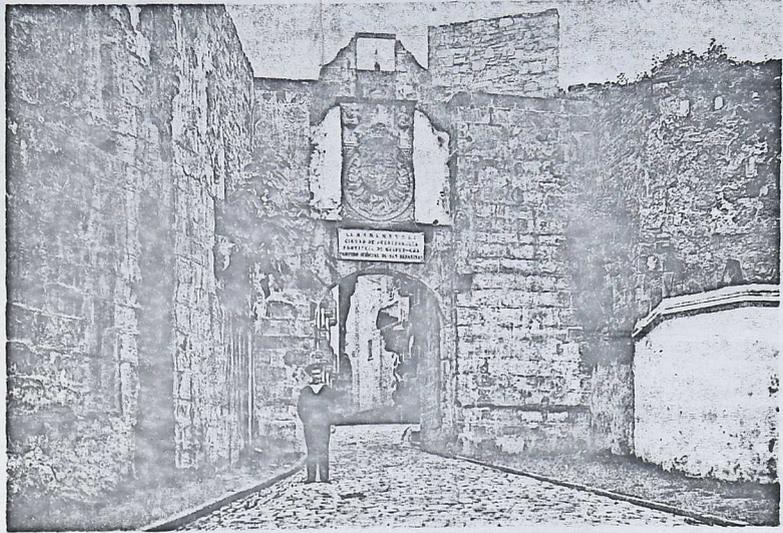
AYUNTAMIENTO PRIMERO DE AGOSTO DE 1832

"Se renovó la comision dada al Sr. Alcalde Sancetenea en el ultimo Ayuntamiento para la composicion del Puente de Santa Maria comisionando para que el mismo Sor. Alcalde proporcione el medio de que se le haga pared de cal y canto por ambos costados, y se rellene todo con el fin de evitar los considerables gastos que acarrean con frecuencia dicho Puente, y si para el efecto hubiese necesidad de componer el enlozado de la entrada, haga que los egecuten los carreteros, y no queriendo, no se les permita la entrada de carros. ="

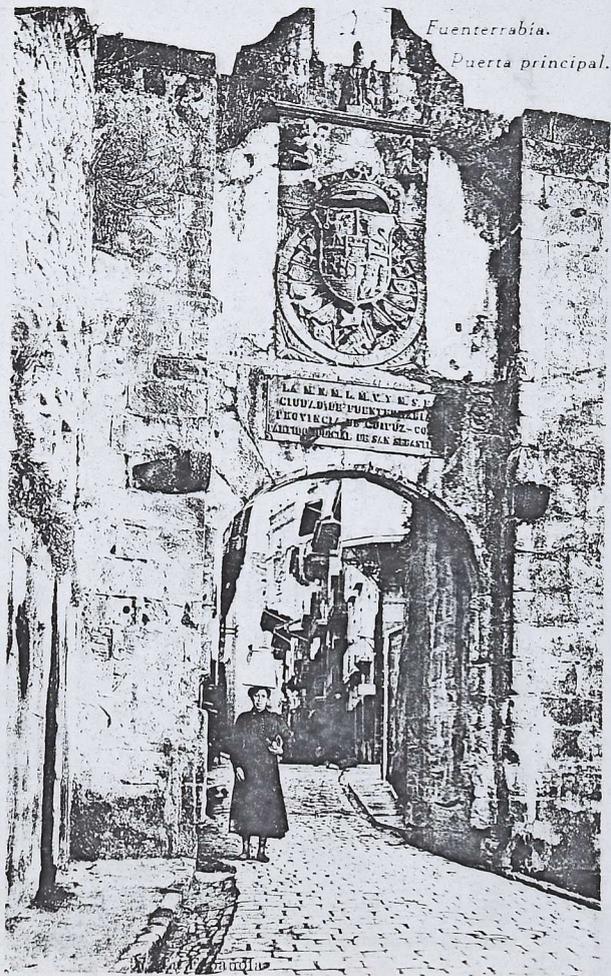
AYUNTAMIENTO 26 de SEPTIEMBRE DE 1832

"Se presentó la cuenta del gasto del Puente de la entrada de Santa Maria de importe de trescientos cinco rsv. y treinta mrs. Se acordó dar libramiento.

=====



LA PORTE D'ENTRÉE



Excmo. Sr. Dn. Francisco Horcasitas -

La Ciudad de Fuenterravia, puesta á la obediencia de V.E. dice, que para el completo de la seguridad de la Raya de Francia por esta parte y particularmente la de esta Plaza, considera necesario el Puente levadizo, que hasta ahora cosa de 30 años solia haber en la Puerta de Santa Maria de ella que se quitó entonces, y se puso firme de Piedra, á cui causa solo esta resguardada de dos Rastrillos, y una puerta, que por mas que se consideren de fortaleza son posibles de allanar por los enemigos en una embestida, que diesen á la Plaza con mediano ejercito, badeado por el Rio, por más precauciones, que se pusiesen, con perdida de alguna gente, en que muchas veces no se detiene el ejercito por evitar mayor mal, y perdida; y como regularmente está la Plaza con corta guarnicion por la necesidad de tener el ejercito en el Campo, y en toda la tirantez de la Raya desde aqui hasta el confin de Aragon, por los muchos puestos, que hai que guardar; para evitar un chasco, que seria mui sensible á toda España, y le cojeria tan de cerca á la Ciudad exponente; mediante existen materiales suficientes que se han traído de Endaya, á excepcion de un madero principal, el qual gustosamente franqueará un vecino particular, por ser de tanta utilidad al servicio del Rey, y á la Patria; y que los demas vecinos contribuirán igualmente á todo quanto V.E. hallase necesario para la obra, á menos costa de la Real Hacienda =

A V.E. Suplica se sirva examinar la urgencia expuesta, y hallandola, como no se duda, por cosa al presente mui necesaria, mandar se ejecute con toda la celeridad posible aquel Puente, quitando el de Piedra. favor que, espera la Ciudad de V.E. Fuenterravia 27 de Julio de 1793."

PARA EL COMANDANTE GENERAL DE ESTA PLAZA

"Muy Sr. mio: Haviendo determinado fabricar nueva Casa Concejil y conbenido con los Maestros que se han encargado de esta fabrica en la escriptura de obligacion que á este fin se otorgo que hubiesen de deshazer la Torre de la Carzel antigua para aprobecharme de la piedra de ella para la mamposteria de dicha fabrica, y que quedase mas vistossa la Calle principal y mas ayrosa la entrada de la Ciudad, como V.S. me aseguran fue de este dictamen alguna vez que se ofrezio hablar en este asunto; Posteriormente se han difundido en este Pueblo algunas voces de que no se me permitiria este intento á cuya impensada novedad no quise dar acensso hasta que algun individuo me aseguro que por el Sr. Theniente de Rey de esta Plaza hallaria algun estorbo con cuyo motibo sin esperar al lance preciso me parecio conveniente hazerle alguna insignacion á fin de que se esplicase en el asunto ya para poder yo satisfacerle ó para tomar las medidas combinientes á mi gobierno y á respondido este Cavallero que por haver entendido mi resolucion de apear la referida Torre y carzel le parecio ser de su obligacion dar quenta á V.S. por si tenia algun inconveniente contra la Plaza, y que V.S. le respondio embiaria dos Ingenieros á este reconocimiento. Si yo le encontrase seria el primero que me interesase en que se conservase la Torre ó carzel por mi celo al mayor servicio del Rey (que Dios guarde) y antes bien en mi corta inteligencia ay inconveniente en no apear aquella contra la Plaza mirando la materia á todas luzes y con el desinterés con que devo atender á quanto mira al servicio de S.M. pues practicamente en el acedio del año de 1719 se experimento como V.S. lo tendra mui presente que la Bateria del Padrasto que tiene la Plaza sobre la Hermita de Santa Engracia que batio al Cubo de Santa Maria para quitar los fuegos de la Bateria de ella muchas de las Valas pegavan en la Torre de la Carzel, y por estar esta mas alevada que el cubo los estillazos ofendian a los Artilleros que asistian á esta Bateria como se experimento con uno ó dos de ellos que quedaron heridos. No es dudable que de rechazo las balas pudieran ofender gravemente a los Artilleros y aquellas, y los estillasos a los que transitan por medio del arco de la Carzel y de la primera Puerta del cuerpo de guardia prinzipal, y finalmente señor yo no culpo á Dn. Sevastian Tejado Banjantes que por su obligacion á proferido á V.S. esta noticia y si á quien á influido tan sin fundamento para ello y que estoy notando pone estudio particular desde que V.S. se desvio de esta Plaza en subsistir quimeras que perturban la quietud y paz con que en todos tiempos he deseado con una particular atehcion conservarme con los señores Militares de esta Guarnicion; Y respecto de que oy dia Lunes tenia resuelto apear la dicha Torre y Carzel, y que no solo se me sigue notable perjuicio en el atrasso de la fabrica comenzada y en conduzir por esta incidente la piedra de mucha distancia. Suplico á V.S. encarecidamente le deva el favor de mandar que con la prestesa posible concurran los Yngenieros que tiene V.S. resueltos al presupuesto reconocimiento sirbiendose V.S. de tener á bien que a su inspeccion puedan asistir dos Cavalleros hijos mios que puedan informarles de lo que en esta materia alcanza mi cortedad, para que la mala impresion de quien á sido el origen y fomento de esta novedad no sea causanté de que

tome mas cuerpo esta materia que por lo que a mi toca puede V.S. estar muy asegurado deseo sumamente escusarlo, y lo mismo creere firmemente de la merced que V.S. me haze y de su gran Celo a la mayor quietud y paz = Siempre me hallara V.S. dispuesto con las mayores veras para obedecerle y servirle en quanto mis facultades alcanzaren y deseo que ntro. Sr. guarde y prospere á V.S. en la mayor felicidad. Fuenterravia y de mi Conssistorio 16 de Julio de 1731.="

"En 16 de Julio de 1731 - Lo que se encrivio al Sr. Comandante gral. sobre la Torre de la Carzel.="

"Azpeytia y Julio 18 de 1731 = Carta del Sr, Comandante gral. de esta Provincia sobre la Cassa Torre de la Carzel en respuesta y dentro que la la que se le escrivio y se pondran las demas de este asunto."

"Con propio rezivo la cartta de V.S. de 16 del que sigue, y enterado de su contesto debo decirle ser así que el Theniente de Rey de esa Plaza me dio partte (como hera regular) del animo que tenia V,S. de demoler la Torre de la Carzel Antigua, y que le respondi que en llegando el caso haria que pasasen á esa dos Yngenieros para que reconoziesen si dicho apeo, podia resultar algun inconveniente contra la Plaza, en cuia consecuencia aora que V.S. me lo propone, escrivio á D. Juan de Sobremell Yngeniero en segundo dandole la orden para que pase a su inspeccion, presumendole que la ejecute con la concurrencia de dos Cavalleros hijos de V.S. pues aunque comprehendo que no se le seguira perjuicio á la Plaza, es precisa esta formalidad para satisfacer en todo tiempo a la Cortte. = Ningun influjo he tenido en éste ni otro asunto alguno, deviendo persuadirse V.S. a que ni por mi genio, ni por mi Conducta soi Capaz de abrigar en mi concepto especie que no sea mui propia. =

Quedo como siempre propenso á obedecer a V.S. con la major lei en las ocassiones que me franqueare de su maior satisfaccion, desseando que Ntro. Señor guarde a V.S. ms.as. en la maior felicidad. Azpeitia y Julio 18 de 1731. = B.L.M. de V.S. su mas seguro servidor - Dn. Francisco Joseph de Emparan. = M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterravia.="

"COPIA,- Mui Sr. mio, en Virtud de orden de V.S. pase visita ultimamente al Reconocimiento de la torre llamada de la Carzel antigua de la Plaza de Fuenterravia, con las solemnidades y demas zircunstancias que V.S. me previene. =

En cuia consecuencia se me ofrece poner en la consideracion y noticia de V.S. que la Ciudad de Fuenterravia deseando derivar dicha Torre por valerse de sus naturales deviera haver hecho antes constar el derecho que tenia para esto, y no exponerse a la contingencia que se ha visto por parte del Theniente de Rey, cuios motivos no dudo seran los mismos que los considero mui legitimos porque dicha Torre asi por el lugar que ocupa (haviendoasido premitiva puerta de la Villa) que por

lo que incluye y comprehende, indica ser propio del Rey, y su existencia ademas es de suma importancia para la defensa de la Plaza, y de las Casas que dan vista al Baluarte de Sn. Felipe, que sin ella la Bateria de un enemigo colocada en las alturas de Santa Engracia, podria con mas facilidad arruinarla, y causar manifiestos, y funestos daños en sus dueños y aunque su consistencia no sea la mayor para resistir al esfuerzo del Cañon del Campo, sin embargo mucho puede antes, fuera yo de sentir, salvo el de V.S. que dicha torre se reintegrase, é incorporase a las demas piezas de fortificazion y se restaurase de algunas quiebras que tiene, para que con esto tubiese S.M. otra estancia mas para su Real Servicio. esto es quanto siento y se me ofrece decir á V.S. por maior en cumplimiento de la orden de V.S. a quien deseo le guarde Dios ms.as. como solicito. San Sevastian, 27 de Julio de 1731. H.L.m. de V.S. su mas atento y seguro servidor Dn. Juan de Subrenille. Sn. Dn. Francisco Joseph de Emparan.="

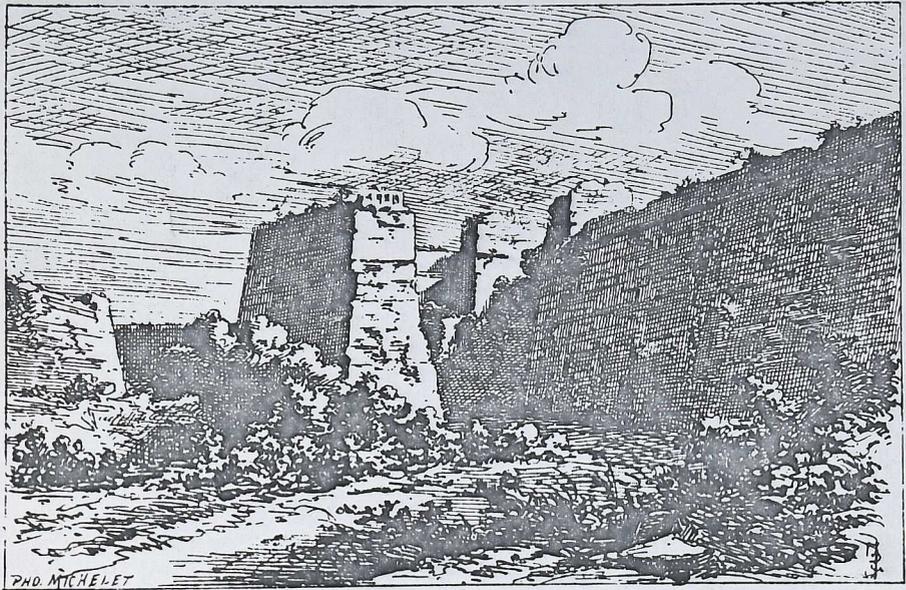
"Aunque por el Theniente de Rey de esa Plaza, y el Yngeniero Dn. Juan de Subrenille abra entendido V.S. el embarazo que este á encontrado para no conbenir en la demolicion del Torreon de la Carzel, todavia he querido noticiarsela a V.S. por mi, como lo ejecuto remitiendole copia de la carta que el referido Yngeniero me ha escrito, para que vea V.S. que no me queda armitria para complazerle, como lo deseare en las ocasiones que me franqueare de su servicio, al que quedo con todo afecto, Rogando a Dios guarde a V.S. mos. as. Azpeitia 2 de Agosto de 1731 = B.L.M. de V.S. su mas seguro servidor - Dn. Francisco Joseph de Emparan. = M.N.M.L. y M. Balerosa Ciudad de Fuente-rrabia. ="

AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIO DEL DIA 21 DE OCTUBRE 1830

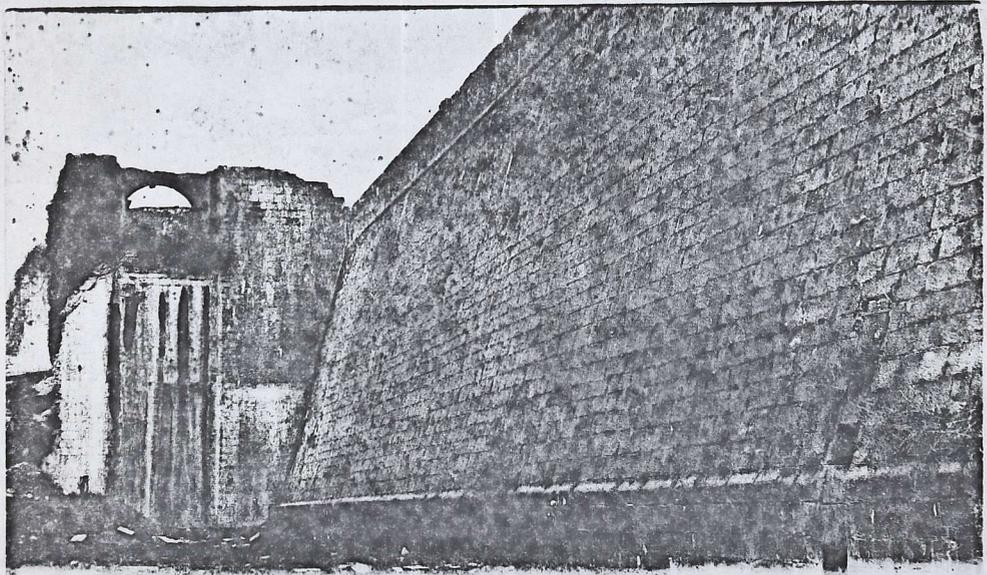
"Se leyó un oficio del Capitan de este destacamento del Tenor siguiente = Destacamento de Fuenterrabia = El Excmo. Sr. Capitan General de Guipúzcoa con fecha 20 del corriente mes dice lo que sigue:

"La plaza de Fuenterrabia cayendo en posesión de los rebolucionarios pudiera en sus manos llegar a serbirles pronto de riguroso abrigo, y puesta por ellos en mediano estado obligar después á sitiarlos en ella formalmente, en consecuencia de acuerdo con el Alcalde de esa Ciudad mandará V.S. se sostengan en ella todo el tiempo que pudiese sus Tercios y los de su jurisdicción é inmediaciones dejando V.S. tambien para su defensa un Capitan y 50 hombres y que desde luego se ocupen á cerrar la puerta con foso y Parapeto, y asi mismo los boquetes principales por donde pudiera penetrar el enemigo. Estos trabajos deberán empezar inmediatamente que se recivan las órdenes de V.S. Y los comunico á V.S. para que desde luego practique V. cuanto se sirbe ordenar dicho Excmo. Sr. y á fin de aumentar los Tercios que se hallan en dicha Plaza remita parte de la compañía de esta villa mañana le seguirá la restante, y he dado orden para que la compañía de Yrun pase á las ordenes de V. ó la de Hernani = Del recivo de este me acusará V. el recivo. = Dios gue. á V. m.a. Oyarzun 20 de Octubre de 1830 - Alejandro Gonzalez Villalobos =

Y Yo la transcribo á V. para que desde luego se de el devido recivo. = Dios gue. á V. ms.as. Fuenterrabia 21 de Octubre de 1830 . Yldefonso - Sor Alcalde de Fuenterrabia = Y se acordó que inmediatamente se avisen á todos los canteros y demas operarios necesarios y se dé principio inmediatamente a cerrar las puertas y bocas que sean posibles sin perder tiempo para lo cual, queda comisionado el Sor. Alcalde Casadebante, con el Sor Regidor Michelena. Que se le acuse el recivo, comunicandole la resolución tomada. Que se ponga en noticia de la Dáputación de esta Provincia co n inserción del oficio, manifestando tambien las disposiciones tomadas para su cumplimiento, añadiendo que la Ciudad se halla con falta de medios para atender á las obras que se le exigen, y bea de proporcionar algunos medios para atender."



FUENTERRABIA.—LAS ANTIGUAS MURALLAS



129 — FUENTERRABIA - Murallas M. D.

Un sello estampado que dice: Comandancia militar de la Plaza de Yrun. =

"El Señor Comandante General de esta Provincia en oficio de 13 del actual me dice lo siguiente: =

"Todo lo que transcribo á V.S. manifiestole que mañana á las ocho de la mañana se trasladara a esa el Mayor de esta plaza autorizado por mi para que poniendose de acuerdo con V. se proceda a la tasación de los daños causados en la parte de fortificación llamada el Tambor de Jauregui, a fin de que el paisano Martin Jose de Alcain, satisfaga al Erario el importe de ellos ó de otro modo esté a las resultas del sumario que sobre este echo inmoral se instruire sin demora. = Dios gue. a V. ms. as. - Yrun 17 de Octubre de 1842 - El Comandante Gefe militar del Distrito - Valentin Maria de Lezama . = Sr. Alcalde Constitucional de Fuenterrabia. ="

"Excmo. Sr. D. Gaspar Jauregui Comandante de la Provincia de Guipuzcoa =

Excmo. SR. Hara algunos meses que esta corporacion, consultando, los perjuicios que se irrogaban á sus administrados y tratando de poner remedio á ellos, solicitó del antecesos de V.E. el derribo del portal pequeño que se halla en el camino, que se dirige de la Ciudad al Arrabal de la Marina. Las razones en las que fundó su pretension fueron, que la orden general de estados mayores de las plazas eliminaba esta del número de los pueblos fortificados, y que el tamborcillo construido por las circunstancias de la pasada guerra, en su parte inferior presentaba un lugar sombrío, oscuro, mal sano y muy facil que en él se pudiese hacer alguna fechoria á mansalva. Mas el Capitan general solo accedió á que pudiese ensancharse la puerta. =

La contestación de su Excelencia fué para nosotros inesperada, pero con todo por no molestar las autoridades callamos, aunque palpabamos diariamente las estorsiones que se ocasionaban á los marineros que vivian intramuros, quienes se beian obligados á abandonar sus familias de noche si habian de buscar su sustento, ó en caso contrario sufrir por la existencia de una cosa insignificante, inutil y mandada destruir por el supremo Gobierno todas las consecuencias de no poder ir á la pesca por el obstáculo que les presentara el tambor mencionado. =

Diarias eran las quejas al Presidente de esta Municipalidad, diarias los clamores para que se pudiese fin á sus sufrimientos, pero tanto él como los demás que suscriben esta esposición con arto sentimiento suyo, no les quedaba otro camino que manifestarles la voluntad de la autoridad militar, aconsejándolos tubiesen paciencia y se resignasen, hasta tanto que la corporacion practicase los pasos conducentes para la consecucion de lo que muy mucho anhelaba, habiendo suspendido sus gestiones proyectadaas, por los últimos acontecimientos politicos que han tenido lugar en la Peninsula. =

Empero hoy dia que V.E. se halla al frente del pais que le vio nacer, que conoce perfectamente el caracter docil de los habitantes de este pueblò, en el que tubimos por espacio de dos años y medio, que sabe cual es la única industria de esta poblacion, que le consta asi bien que el tambor del que hemos hecho mérito esta tirado de cañonazo acudimos con toda confianza, solicitando nos dé autorizacion para proceder á su derribo á nuestra costa pudiendo utilizar la piedra en el nuevo camino, que desde él tenemos proyectado y que para su principio solo necesitamos un fiat de V.E. =

El Ayuntamiento se dirige con toda confianza á V.E., por que conociendole personalmente sus constiyuyentes, no temen en pronosticar que su paso será coronado con una resolucion favorable. Mas en la próxima Villa de Yrun, punto mucho mas concurrido que éste, hemos visto por nuestros propios ojos que los portales han desaparecido y creemos que nuestra súplica tendrá igual acogida que la obtenida por la municipalidad de aquella.= Con estas circunstancias esperamos de V.E. nos faculte para Derribar el tambor del portal pequeño de esta Ciudad, que la piedra que tenga y algunos escombros que existen en sus inmediaciones podamos utilizarlos en la construccion del camino nuevo que bamos á hacer desde él hasta el Arrabal, y últimamente toda vez que no existe un motivo, para temer una agresion estrangera se saquen las puertas del portal de Santa Maria,

propias de la Ciudad, dejándose el paso libre y espedito de dia y noche á los becinos. =

Celebramos tener esta ocasion para ofrecernos á sus ordenes y saludarle con la mas alta consideracion. =

Dios gue. á V.E. ms.as. = De mi Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia 24 de Julio de 1843 = Aguirre = Berrotaran = Elola = Urtizberes = Por su mandato Blas Antonio Sasieta. ="

CAPITANIA GENERAL DEL 12º DISTRICTO MILITAR - 2ª SECCION -

"La Excma. Junta de Gobierno de esta Provincia con fecha 29 del que fina me dice lo que copio." =

"Excmo. Sr. Con debolucion del espediente remitido por V.E. con oficio del 28 sobre la solicitud entablada por el Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia, la Junta pone en conocimiento de V.E. que oido el dictamen de la Seccion de Gobierno ha decretado que permite el derrivo de la Curba del tambor de la Marina, dejando intacta su Cuerda, y que el Ayuntamiento repare el Camino al Arrabal de la Magdalena, utilizando la piedra que proceda del derribo citado y la que hay en las inmediaciones por efecto de la voladura que en fin del Siglo pasado sufrio aquella plaza, pero sin hacer novedad en los demas particulares que toca en su instancia el Ayuntamiento. ="

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos que se marcan, por resultado de la solicitud que me dirigió esa Corporacion en 24 del mes que se acaba. = Dios gue. a V.S. ms.as. San Sebastian 31 de Julio de 1843 ! Gaspar de Jauregui. = Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia "=

SR. Gobernador de la plaza de Yrun.=

"En este dia y hora de las once de la mañana se le ha presentado a mi Alcalde el Sr. Mayor de esta Plaza, pidiendole peones para trasladar los restos de despojos del tambor de Jauregui y le ha contestado que no puede proporcionarle por falta de fondos. = Con este motivo me beo precisado á manifestarle á V.S. que dicho tambor es construido por este Ayuntamiento y costado por el mismo, y cree tener un derecho para aprovecharse de dichos restos de despojos y emplearlos en obras publicas y especialmente en su Yglesia Parroquial, que se esta reponiendose. A este fin debo suplicar á V.S. tenga la bondad de hacerle presente al Sr. Comandante Gral de esta Provincia que me dispense la nueva gracia de poder recojer dichos restos, y hacer el uso de ellos en obras publicas. = Espero del cielo de V.S. lo hará asi. = Dios guarde á V.S. ms.as. De mi Ayuntamiento Constitucional extraordinario de Fuenterrabia 23 de Diciembre de 1843.="

Sello estampado - Gobierno Militar de la Plaza de Yrun. =

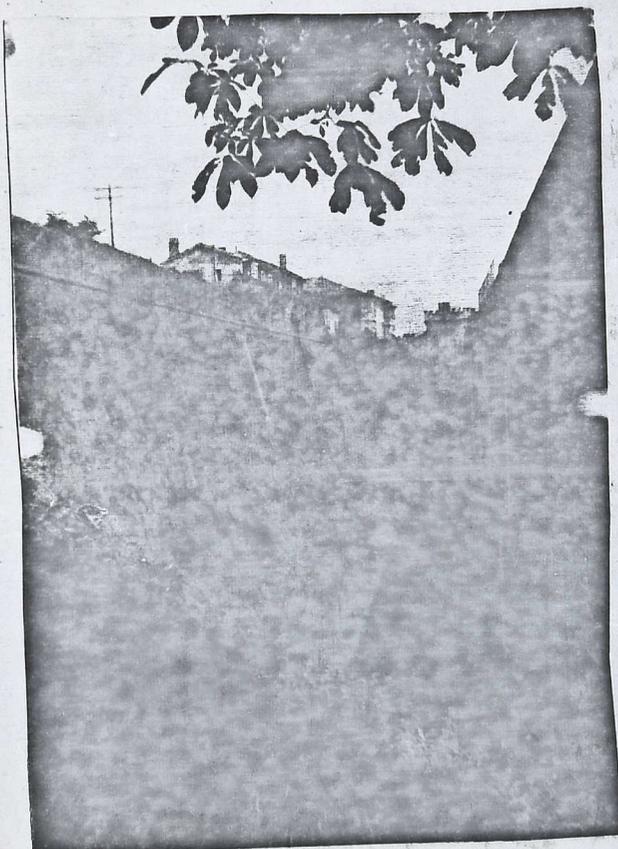
A el Sr. Comandante Gral. de esta Provincia hice presente la solicitud del Ayuntamiento de esa ciudad, reclamando los restos del material del tambor llamado de Jauregui; y en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente. =

"En contestacion al oficio de V.S. del 15, debo manifestarle, que puede entregar desde luego al Ayuntamiento de Fuenterrabia los restos del material que se ha recogido del tambor llamado de Jau-

regui en las fortificaciones de aquella ciudad, puesto que, segun V.S. me espresa, se ha hecho constar que fué costeado por el mismo Ayuntamiento el año de 1838. = Y me apresuro á trasladar á V.S. para su conocimiento. = Dios gue. a V.S. ms.as. = Yrun 21 de Enero de 1844 = Juan Lucas de Quijano =
Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Fuenterrabia.="

CAPITANIA GENERAL DEL 12º DISTRICTO MILITAR. - E.M. - 2ª Sección
"He recibido la esposicion que se Yltre Ayuntamiento me dirigió en 19 del actual, en que solicita se dejen de dia y noche abiertas las puertas de la Plaza, tanto para evitar los perjuicios que pueden irrogarseles á sus habitantes, como por que creen ser una precaucion innecesaria en el estado de tranquilidad en que se halla el pais. Dignisimos de aprecio son los sentimientos que esa Corporación espresa y me constan los que les anima por la conservacion de la paz y tranquilidad que actualmente disfrutan estas Provincias, y por lo tanto debo espresarle, que las preocupaciones militares que se obserban en la plaza no carecen de ningun genero de desconfianza acia sus honrados y pacificos habitantes sino por que son deberes impuestos por la naturaleza misma del Servicio de que no puede prescindirse, y aunque por el nuevo reglamento de Estados Mayores de Plazas ha desaparecido del Cuadro de ellas la de Fuenterrabia, se han hecho algunas excepciones de la regla en las que se halla esta. =

"El Tambor del Portal pequeño cuyo deribo solicita esa Corporacion, no puede efectuarse porque es hecha de las partes que constituyen la defensa de la Plaza, y hallandose como esta guardado dia y noche por un punto Militar, no debe dar recelo de que pueda ser abrigo de maelhechores, que ni se conocen en la poblacion, ni aun en este caso buscarian para teatro de sus maldades, un puesto en donde precisamente habian de ser descubiertos y aprehendidos, pero deseando proporcionar al vecindario toda la comodidad que sea compatible, no tengo inconveniente en permitir que á su puerta se le de dos pies más de estension con lo que podrian pasar Caballerias cargadas que no permiten sus actuales dimensiones, cuya obra deberá ser de cuenta del Ayuntamiento con conocimiento del Governador de Yrun, asegurando á esa Corporacion que el Comandante militar de ese punto recibirá las ordenes correspondientes para que en todas ocasiones complazca á los habitantes en cuanto sea posible, asi como hasta ahora se ha hecho, segun se me ha informado franqueado el paso durante la noche á todo el que ha pretendido, con lo que innegablemente desaparece todos los inconvenientes que se pretenden evitar, concluyendo por último con manifestar que la colocacion de dos Compañias en la poblacion habiendo desaparecido el grabamen que el alojamiento causaba lejos de serle molesto, es un beneficio que no dejará de producirles utilidades. = Dios gue. á V.S. muchos años
San Sebastian 29 de Enero de 1843 - Evaristo San Miguel †
Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia."



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA (estampado el sello)
M.N.M.L.M.V. Y MUY SIEMPRE FIEL CIUDAD DE FUENTERRABIA

"Excmo. Sr. En contestación á la Comunicación de V.S. fecha 29 del p^o solo diran los que subscriben, sufriran con paciencia y resignacion el que las puertas de la ciudad se hallen cerradas, sin que por su parte como Autoridad local incomoden ni aun por sus administrados al Ge^o que mande la fuerza Militar estacionada en este punto, suspendiendo por ahora toda gestion toda vez que V.S. nos asegura que una de las excepciones del nuevo reglamento de Estados Mayores, es esta insignificante fortaleza, sintiendo (lo decimos con sinceridad) hayan salido fallidas nuestras fundadas esperanzas. =

Respecto á que el Publico tiene utilidad con la estancia de dos compañias en él, sin mezclarnos en la necesidad de la medida por que no es de nuestra incumbencia nos concretaremos, á manifestarle que aquella consiste en seis o siete mil rs. anuales que le costará la refaccion y provablemente si acaesiese algún desorden en el interior marcharia la Tropa, y con ella se llevarian todos los utiles del Cuartel como aconteció por Octubre de 1841 = Dios gue. a V.S. ms.as. = De mi Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia 1^o de Febrero de 1843 = Excmos Sr. = Nota: Se dirijió firmado por todos = Por su mandato - Blas Antonio Sasieta - Escribano =

Excmo. Sr. Capitan Gral. de las tres Provincias Vascongadas - San Sebastian. ="

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN Y SU
DISTRITO

"Por Real Orden de fecha 17 del mes de Mayo último se dispone entre otras cosas. 1º Que se arruinen todas las obras de fortificación ejecutadas en esa Ciudad durante la guerra civil. 2º Que los materiales procedentes de las ruinas se beneficien entrando su importe en las arcas del material de Yngenieros para emplearlos en los gastos del derribo y en las demas obras que deben construirse por el Cuerpo de Yngenieros en esta Provincia. Con objeto de dar cumplimiento a los mandatos que anteceden nos hemos presentado en esa Ciudad el Sr. Comisario de guerra Ministro principal de Hacienda Militar de esta Provincia y yo, y del examen de inspeccion detenida que hemos practicado resulta que solo existen algunas Casetas de las que servian de Cuerpo de guardia como son la titulada del Obispo, la de San Nicolas, la de la entrada principal y la del reducto abanzado a mano izquierda de la primera puerta, habiendo desaparecido las demas obras de fortificacion construidas durante la guerra. En consecuencia de todo lo espresado y para cubrir en todo evento la responsabilidad que pudiera cabernos al tratar de dar cumplimiento á los que se manda en la citada Real Orden, se hace indispensable que ese Ytre. Ayuntamiento se sirva informar detalladamente acerca de la época en que se haya demolido cada una de las obras expresadas, autoridad que haya ordenado su demolicion inversion que se haya dado a los materiales procedentes de ellas y demas que juzgue conveniente para ilustrar con la estension debida este asunto. = Espero que V.S. y ese Ytre. Ayuntamiento tendra la bondad de evacuar dicho informe con toda la brevedad que sea posible para llevar a cabo la terminación del expediente referente á este asunto y cumplimiento de las órdenes de S.M. que se nos encomiendan. = Dios gue. a V.S. ms.as. = San Sebastian 17 de Julio de 1846 ~~¶~~ Francisco Marron . = Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia. ="

"En contestacion al oficio de V.S. de 5 del actual relativo al parte que el Sargento Don Pedro Garcia le ha dado sobre que se han resistido a pagarle la piedra que han extraido de las fortificaciones de esta Ciudad el 24 y 27 de Abril último Juan Lagasa y Nicolas Gaztelumendi, el Teniente de Alcalde en ejercicio entonces por mi indisposicion, hubo de manifestarle, que si bien la piedra de las fortificaciones hechas en la funesta época que dominaron los Carlistas en esta plaza y mandado por el Gobierno de S.M. su total demolición; cuyos materiales en subvencion de los gastos que se originasen, dispuso el Sr. Dn. Francisco Marron Comandante de Yngenieros de esa Plaza y su Distrito, en el mes de Octubre del año pasado de 1846, y consta de oficio, no se permitiera su extracción sino bajo la competente retribucion, no debe entenderse esta disposicion en mi concepto, con respeto á las rruinas de las antiguas fortificaciones de esta Ciudad, que parece corresponde exclusivamente su ulterior decision al Gobierno de S.M., y segun noticias determinó el mismo, que los dueños de las casas que quedaron arruinadas á resultas del bombardeo que suffió esta plaza en 1794 por los franceses, cuyas murallas fueron destruidas mas tarde por medio de las minas, se sirvieran de sus ruinas para la reedificación de sus edificios. Sea de esto lo que fuere, es imposible que el Sr. Marron, cuya venida á esta en el mes de Octubre último, no tuvo otro objeto sino eh de la demolición de las fortificaciones levantadas por los Carlistas, y que todavia, como V.S. sabe, queda en pie un trozo de pared, contra lo ordenado por la Superirridad, hubiese autorizado la espendicion de la piedra de la antigua muralla, y particularmente para fuera del pueblo, como si la extracción fuese de una cantera, en mengua de esta Ciudad, que cuenta tantos sacrificios por la patria, y en perjuicio de sus intereses . =

Es cuanto puede manifestar á V.S. asegurandole que en nada se ha contrariado el encargo que dió el citado Sr. Marron al Sargento Garvia, que se reduciria sin duda, al cuidado de los escombros de las fortificaciones de la época de los Carlistas, por cuya razon no parece probable (de la venta) lo estuviese de la venta de las piedras sueltas ni de las que puedan arrancarse de las moles desprendidas por la fuerza de la mina de la antigua muralla de esta plaza, digno monumento de memoria de las hazañas de los españoles y de sus moradores contra los franceses; en cuyo supuesto habrá que recurrir al Gobierno de S.M. = Dios W^a = Fuenterrabia 11 de Junio de 1847. = Sr. Dn. Francisco Javier de Palacios, Comandante de Yngenieros de San Sebastian y su distrito. ="

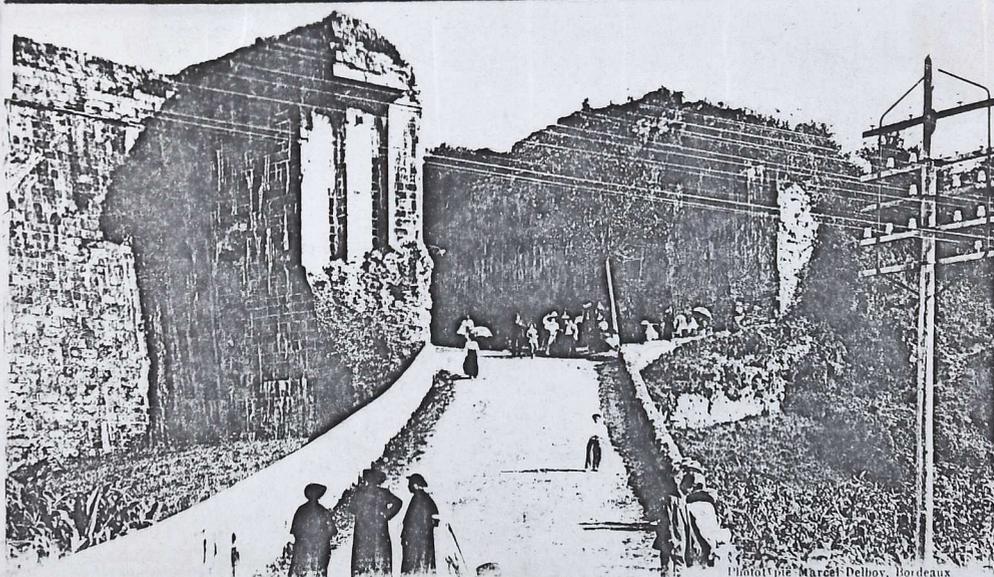
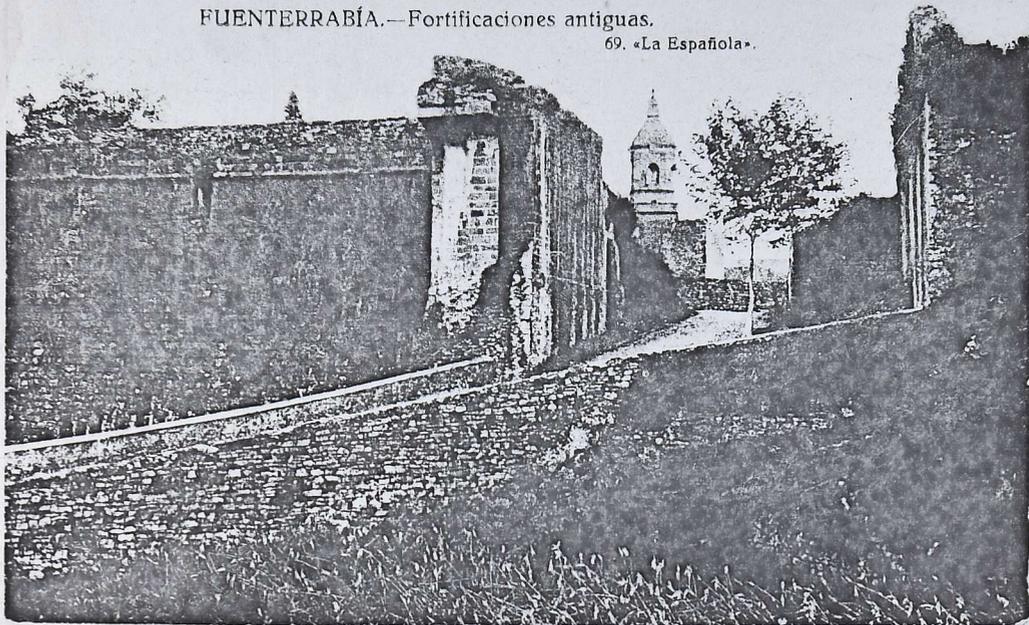
COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN Y SU DISTRITO

"He recibido el oficio de V.S. fecha de ayer, y en su contestación debo hacerle presente que todo el material que pertenece a obras de fortificación sean antiguas o modernas pertenece al material de Yngenieros; y en su consecuencia lo que se estrae de esas murallas pertenece al material de fortificación. Mi antecesos con anuencia del Sr. Director del Distrito, dispuso que cada Carro de piedra que se sacase de los escombros pagase la Ciudad de 7 y $\frac{1}{2}$ cuartos, y 19 la piedra labrada. Yo no puedo separarme en lo mas minimo de esa disposición y por consiguiente espeto de V.S. que se servira contestarme a buelta de correo diciendome si está dispuesto a sugetarse á las Condiciones, y ha hacer que abonen al ex-Sargento Garcia el importe de la piedra que han estraido y no pagado, haciendo para ello uso de su autoridad, por no tener yo en esa ninguna fuerza. Espero pues su contestacion para en su consecuencia recurrir inmediatamente á la Superioridad, en caso que V.S. se negase á exigir á los individuos que han estraido piedra, el abono que reclamó. = Dios gue. a V.S. ms.as. S. Sebastian 12 de Junio de 1847. = Francisco Javier de Palacios. = Sr. Alcalde de la Ciudad de Fuenterrabia.="

"Sin perjuicio del derecho de participación gratuita que pudiera tener esta Ciudad y su vecindario á los escombros y piedras de sillar sueltas de las ruinas de las antiguas murallas de esta plaza, como de las que se extrajeron de las moles desprendidas por las ruinas con el objeto de reedificar las casas destruidas por la explosion de las minas en el año de 1795 y el bombardeo del anterior en 1794 por los franceses, en justa remuneración y reconocimiento de la lealtad de estos moradores en el Sitio que destruyó sus edificios, como asi se créé lo resolvió el Gobierno de S.M., he llamado a los dos sugetos que se resistieron á pagar el importe de la piedra que extrajeron de dichas ruinas, á que V.S. se refiere en su oficio del 5 del corriente, recomendandoles su pago al Sargento Garcia, á razon de 19 cuartos por el carro de piedra labrada en lugar de los 21 que les exigia, como V.S. se sirva indicarme en su oficio de 12 del actual, y $9\frac{1}{2}$ por la piedra que se sacare de los escombros, en conformidad á lo dispuesto por el Sr. Director de Yngenieros del Distrito; sin embargo de que dicho Sr. Gefe me manifestó con fecha 25 de Febrero ultimo, contestando a la comunicacion que le dirigi sobre el asunto de la demolicion del trozo de pared que aun existe en pie, contra lo determinado espresamente, y de que V.S. tiene conocimiento, en perjuicio de las casas que están á su frente y sin beneficio de nadie, poniendo al propio tiempo en su Superior noticia, que proponiendome componer el camino que conduce desde aqui á Yrun, se necesitaria al efecto algunos carros de cascajo de piedras de las ruinas de estas murallas, carecia de facultades para autorizar el uso que deseaba hacer de dicho cascajo: en consecuencia hube de valerme de otros medios para ejecutar la referida composicion del camino, cuando varios vecinos obtuvieron permisos para obras públicas rematadas y particulares sin ninguna retribución. = Dios &c Fuenterrabia 14 de Junio de 1847. = Sr. Comandante de Yngenieros de San Sebastian y su Distrito. ="

FUENTERRABÍA.—Fortificaciones antiguas.

69. «La Española».



Photographie Marcel Delboy, Bordeaux

123. FUENTERRABIA — Baluarte de la Madalena M. D.

"He recibido el oficio de V.S. de 15 del actual en que se sirve insertarme la Real Orden relativa á la enagenacion de los terrenos militares de esta Plaza y los cuatro cuerpos de Guardia con el almacen de pólvora que existe en los mismos Terrenos, á cuya Soberana disposicion y de la Cesion usufructuaria que se hace al Ayuntamiento de esta Ciudad de la Casa fuerte de Carlos 5º en los Términos que lo comprende, lo haré presente en la primera reunion de esta Corporación Municipal.= Con este motivo, y en vista del documento estendido y firmado por V.S. en su calidad de Comisario de Guerra y Ministro principal de H.M. de esta Provincia, el Señor Comandante de Yngenieros he Yngeniero del detalle de la misma Dn. Francisco Marron, su fecha 22 de Octubre de 1846 en esta Ciudad cuya Copia Tengo á la vista, me tomo la libertad de remitir á V.S. adjun⁹tas cinco copias de las Contestadas, que han mediado entre el actual Sor. Comandante de Yngenieros é yo con motivo de la extracción de piedras de las ruinas de las antiguas murallas de esta Plaza, cuya espendicion se ha verificado no obstante de no hallarse comprendida su venta en el indicado documento, y á pesar de mis observaciones á dicha Autoridad militar, quedando suspendida momentaneamente, por disposición de la misma, como lo verá V.S. por la Copia número 5, pero que tampoco se decide la Cuestion principal acerca del motivo que ha dado lugar á dichas Contestaciones. En virtud, pues, de la Real órden de 22 del mes próximo pasado, que parece queda esta población fuera de toda intervencion Militar directa, desearia que V.S. tubiere la dignacion de manifestarme, si podrá este Ayuntamiento oponerse á toda estracción de piedra de las ruinas de las antiguas murallas de esta plaza, quedando subsistente solamente la determinación adoptada por el Sor. Comandante de Yngenieros de acuerdo con V.S. respecto á la piedra de las murallas derribadas que ha quedado estendida en el contorno de la misma, procedente de las fortificaciones hechas por los Carlistas durante la última funesta Guerra Civil, en cuyo caso, y advirtiendo á V.S. de paso, que aun existe en pie una pared con bastante perjuicio de la vista de las Casas que hacen frente á ella, y que quisiera fuese derribada como está mandado por órdenes no cumplimentadas debidamente en esta parte, si podrá esta Ciudad hacer uso de dichas ruinas antiguas tanto para la reedificación de las Casas destruidas por los franceses como para las Composiciones y demas objetos que puedan ocurrir en bien del público, sin necesidad de acudir á la autoridad militar. = Dios gue. a V.S. ms.as. Fuenterrabia 22 de Junio de 1847 = Señor Comisario de Guerra Intendente Militar Honorario y Ministro principal de Hacienda M. de esta Provincia de Guipúzcoa. San Sebastian.="

"Hay un pedazo de terreno contiguo a la muralla cerca de la Puerta de Sta. Maria en que se descubre porción de piedra sillar, que se necesita con urgencia para poder continuar la composición del camino de Arcolla; de cuyo terreno se ha apoderado D. Pedro Canuto Urtizberea, vecino de esta Ciudad, alegando que debe reservarlo para sacar piedra cuando le acomode, por suponer hallarse autorizado con una orden del Sr. Gobernador de Yrun desde el año de 1844 para este objeto. Aun cuando existiese en su poder semejante orden (que lo dificulto) debe considerarse como de ningun valor ni efecto, en razon á que dicho Sr. Gobernador no era el que debio expedirle porque carecia de facultades para ello, sino únicamente el Sr. Comandante General de Ingenieros de esta Provincia, que era á quien debio haberse dirigido por escrito dicho Canuto, para que pudiese obtener el competente permiso que alega. =

Posteriormente se ha comunicado una orden superior para que este Ylustre Ayuntamiento fuese el único que dispusiese de las ruinas de estas murallas para la utilidad del Pueblo, y necesitando éste de la pronta reparación del citado camino de Arcolla y del de la Marina; yo como Sindico Procurador y comisionado al propio tiempo de ambos caminos, he de merecer a V. pidiendo encarecidamente se digne permitir que la comision encargada de este ramo pueda realizar la extraccion de la citada piedra sillar del mencionado parage, de que como llevo dicho, se ha apoderado dicho Canuto indebidamente pues ya que este hombre ha podido fraudulentamente hacer fabricar el frontis de su nueva casa con esta clase de piedra sacandola de aquellas inmediaciones, valido de la espresada orden, no es justo que continúe ostentando el ejercicio de un derecho que desde su principio no lo ha obtenido por la sorprendente é ilegal autorización de que se cree revestido en perjuicio de los intereses del comun. =

Dios guarde a V. ms.as. - Fuenterrabia y Agosto 29 de 1850 . =
El Procurador Sindico - Santiago de Ariñez. = Selor Alcalde-Presidente de este Ytre Ayuntamiento ="

M.Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Fuenterrabia = D. Santiago de Ariñez, Sindico Procurador del mismo, a V.S. respetuosamente espone, que con fecha 29 del mes proximo pasado dirigió al Sor Alcalde-Presidente el oficio que inserta á continuación. =
(Aqui el oficio anterior)

"Como se han transcurrido cinco dias, desde que pasó el oficio inserto sin que dicho Sr. Alcalde se dignase aún contestar al esponente se ha fijado éste por fin en la idea de que siendo el asunto de que se trata objeto privativo de las atribuciones de esta ilustre Corporación, por ser la que debe expedir en la actualidad el permiso ó licencia para sacar la piedra de las murallas arruinadas, supone por lo mismo el que suscribe, que habrá sido esto quizá la principal razon que haya impulsado á aquella autoridad local para no decidirse se interponer su noble oficio en favor de lo que le pedia como representante de los intereses del Pueblo. Convencido, pues, fundado inconveniente, que imagina para desvanecer las involuntaria inconsideración del referido Sr. Alcalde, y reproduciendo lo mismo que aparece inserto, se dirige por tanto = A V.S. suplicandole se digne acceder a lo que solicita, y acordar ademas, que cuando algún vecino desee sacar piedra de las ruinas de estas murallas presente memorial al Ayuntamiento, pidiendo permiso para extraerla, y resolver al mismo tiempo, que la piedra que se haya sacado sin licencia de

V.S. y se encuentre estendida ó amontonada en las inmediaciones de dichas ruinas, pertenece de dercho al Pueblo, pudiendo la Comision de Caminos disponer, se lleve al de Arcolla ú á otro de su encargo, si lo juzga conveniente. sobre todo V.S. se servira acordar lo que considere mas conforme al bien público. = Fuenterrabia y Setiembre 4 de 1850 - Santiago de Ariñez. ="

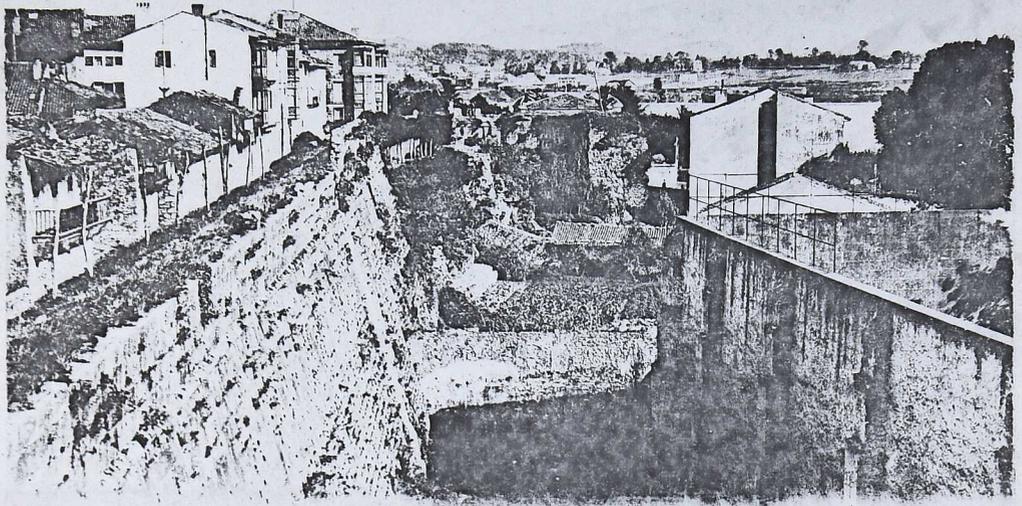
ITRE. Ayuntamiento Constitucional de Fuenterrabia - Dn. Pedro Urtizberea, vecino de esta Ciudad con el debido respeto y consideración á V. espone: que previa autorización de la competente autoridad, estrageron de su cuenta varios peones, al poniente del cubo de Santa Maria de esta dicha Ciudad, punto señalado por aquella, multitud de piedras tanto de silleria como de mamposteria, para cierta obra que tenia intentada cuya piedra se hallaba separada y amontonada en el citado punto; pero el señor Regidor Sindico de esa Yltre. Corporacion, no obstante de tener conocimiento de quien era la mencionada piedra, se ha llavado para la composicion del camino público de Arcoll. Para ressarcir el perjuicio que se ha irregado al esponente, pues es claro que en la estraccion de la piedra en cuestion de las ruinas de las murallas de esta Ciudad, y del punto del cubo ya citado, hubo de costarle los jornales de los peones que empleo en dicha obra: Por tanto, = A V. suplica atentamente, se digne disponer sea reintegrado en la misma calidad de piedra el daño á que se refiere esta esposicion; o del modo que V. jusgue mas acertada. Asi espera de la notoria justificacion de V. por cuya vida ruego a Dios gue. ms.as. Fuenterrabia 10 de Setiembre de 1850 - Pedro Urtizberes. =

"Ha llegado á mi noticia que V. se ha servido proivirle la estracción de la piedra suelta sacada de los escombros de la muralla de esta Ciudad al peon llamado Jose Benito Sagarzazu, con la amenaza de que, se estrae una piedra le meterá V. en la Carcel. Para que V. no cometa ningun atropellamiento con algun vecino por no estar orientado de los antecedentes de éste negocio, le debo manifestar de que por la administracion Militar Ministerio de San Sebastian estoy encargado para el cuidado de los Edificios y todo cuanto pertenezca al Estado para lo cual incerto a V. dos oficios de Autorizacion, el uno de 6 de Setiembre y el otro de 24 del propio mes, que el tenor de ambos és el siguiente "Administracion Militar Ministerio de San Sebastian = En uso de las facultades que me conceden los reglamentos y Ordenes vigentes, nombro a V, mi representante en esa Plaza para custodia de los edificios y todo cuanto pertenezca al estado en la misma, avistandose al efecto con su antecesor de V. Dn. Jose Antonio de Echenagusia, quien le entregará las instrucciones que le tengo dadas sobre el particular. Espero de V. me acusará recibo si acepta este Cometido, para mi gobierno y en caso contrario nombrar á otro en su lugar. = Dios gue. a V. ms.as. San Sebastian 24 de Setiembre de 1850 - Jose Eismendi - Sor Dn. José Ma Echenagusia vecino de Fuenterrabia = Administracion Militar Ministerio de San Sebastian = Habiendo llegado a mi noticia que se extrae piedra de la fortificación de esa Plaza por varios particulares, y hallandose V. encargado por mi oficialmente para la Custodia de los edificios y de todo cuanto pertenece al estado en la misma, es indispensable que proiba V. que sin su conocimiento nadie toque las piedras de las Murallas y demas obras; en el concepto de que si encontrase oposicion de parte de alguno, se dirigirá V. al Señor Coronel Comandante Militar de Yrun, solici-

tando su amparo, con el fin de que se respeten las propiedades que pertenezcan al Estado, y de cuya Custodia esta encargado particularmente la Administracion Militar. Dios gue. a V. ms. as. San Sebastian 6 de Setiembre de 1850 - Jose Eismendi - Señor Dn. Jose Antonio de Echenagusia - Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia =y gobierno. Fuenterrabia 14 de Octubre de 1850 - Jose Maria Echenagusia. = Sor. Alcalde Dn. Leandro Souza Ladron de Guebara. ="

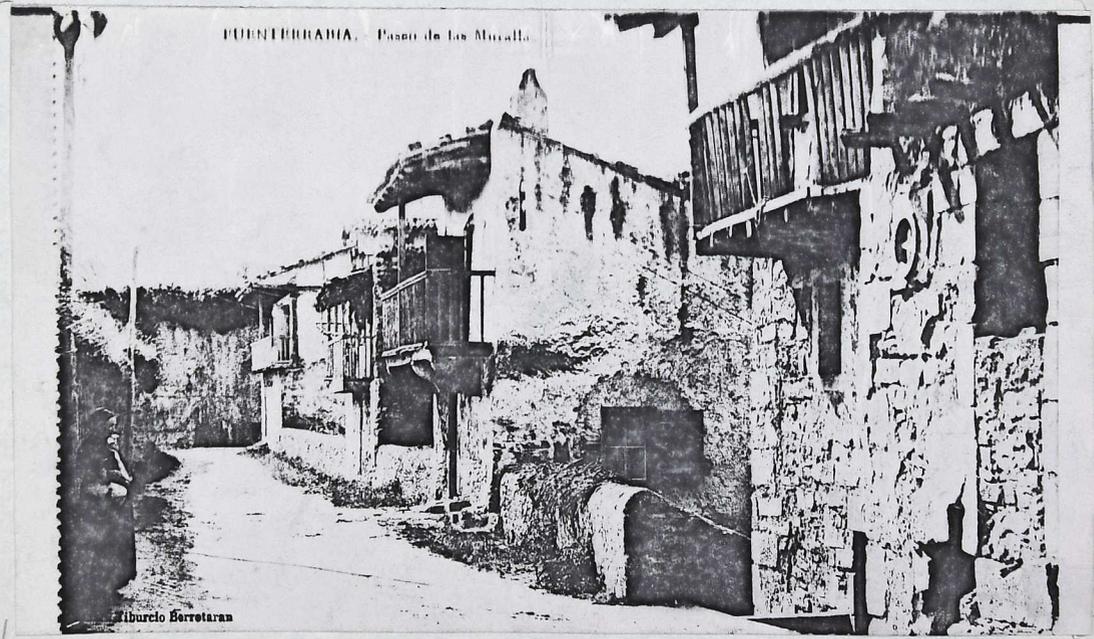
AYUNTAMIENTO DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1854

"El Señor Alcalde segundo, D. Norberto Yndart Presidente, manifestó que en mil ochocientos cuarenta y seis, se recibió en esta Ciudad una orden Superior, para que se demoliesen sus puestas fortificados; lo que se verificó derribando tambien las murallas hasta la troneras; y solo quedó una parte de ellas en frente de la casa de dicho Señor Yndart, lo que impide ver el campo espacioso, quitándole las hermosas Vistas que se presentan al frente mismo de su citada Casa; por lo que pide se proceda al derribo de la mencionada parte de la Muralla, ejecutándolo hasta las troneras que hoy existen en ella. =
El Ayuntamiento acordó se derribe dicha Muralla hasta las referidas troneras, comisionando al expresado Sor. Don Norberto, para que disponga se lleve á efecto esta providencia lo más pronto posible. ="



428 — FUENTERRABIA - Paseo de las Murallas

M. D.



FUENTERRABIA, Paseo de las Murallas

Fabrice Berretaran

AYUNTAMIENTO 5 DE JULIO DE 1885

"Enseguida propusó el Sr. Presidente sobre la conveniencia de encargar á un individuo del Ayuntamiento para que gestione con el Gobierno, bien sea formando el plano de la Ciudad, bien sencillamente con una instancia redactada por un Abogado dirigida al Ministro de Fomento, solicitando autorización para aprovechar la piedra de las murallas hasta el nivel de las Calles, obteniendo con esta medida ensanches de la Calle de los intramuros en toda su extensión de la parte del Sub y del Oeste ganando además muchísimo el Ornato público con la plantación de arboles en toda la línea de manera que formaría un paseo hermosísimo y cuyo gasto sería costeado casi en su totalidad con el producto de la piedra, y el Ayuntamiento después de una detenida discusión y de conformidad unánime con lo propuesto, acordó encargar al mismo Señor Presidente, para que gestione del modo que juzgue conveniente.

AYUNTAMIENTO DEL 26 SEPTIEMBRE DE 1886

Habiendo notado en el plano del proyecto del paseo de circunvalación que pasa por las casas Echevestenea y Goenaga, y siendo el objeto del Ayuntamiento el hacer únicamente desde el Portal de Santa Maria siguiendo la muralla del juego de pelota y de la Reina y terminando en la casa conocida con el nombre de Olazabal o cubo de la Magdalena, acuerda que aunque conceda el Gobierno el derecho de todas las murallas y que se ajusten las obras tal como están trazadas en el plano, no hacer mas que las indicadas desde el Portal hasta el Cubo de la Magdalena: que se dirija una espesición al Ministro de la Gobernación con acompañamiento del plano en solicitud del derribo de la muralla y hacer el paseo.

"Gobierno de la Provincia - Guipúzcoa - Sección 2ª - Construcciones - Número 485.=

"El Ytmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 24 de Abril último me comunica lo siguiente: =

"Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Fuenterrabia solicitando la demolición de las murallas y baluartes que rodean dicha Ciudad con objeto de construir un paseo público el uso de cuyas murallas le fué concedido por el Estado esta Direccion General ha acordado decir a V.S. manifieste por que centro se concedió el uso de esas murallas y baluartes al referido Ayuntamiento. = Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos." Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.= " Dios guarde a V. muchos años. = San Sebastian 27 de Mayo de 1887. = J.M.Perez Caballero. = Al Alcalde de Fuenterrabia. ="

AYUNTAMIENTO DEL 9 DE FEBRERO DE 1902

" Proceder a trabajos de exploración, en las Murallas pues existen motivos fundados para creer que en el interior haya caminos subterráneos cubiertos y que al presente se ignoran por completo.

AYUNTAMIENTO DE 23 DE MARZO DE 1902, se acuerda suspender los trabajos por falta de recursos.

MURALLAS DE FUENTERRABIA - Descubrimiento interesante -
A consecuencia de datos hallados en el Archivo Municipal de la histórica ciudad, que por encargo de la Diputación se está ordenando por el celoso e inteligente Inspector de Archivos Municipales de la Provincia, nuestro querido amigo y colaborador D. Serapio Múgica, se vienen practicando por aquél Excmo. Ayuntamiento, diversos trabajos de exploración para descubrir los caminos subterráneos y pasos encubiertos de que disponía en lo antiguo aquella importante plaza militar. Apenas comenzados los trabajos, ha aparecido en el punto donde se hallan las ruinas del cubo de San Nicolas, un magnífico camino de contramina, con bóveda de piedra sillar, que tendrá 2 metros de ancho por 3 de alto y 68 de largo, cubierto de estalactitas y estalacmitas, que prueban los muchos años que no ha sido visitado por el hombre.

Nuevos trabajos de exploración, que se practican en el mismo punto y en la puerta de la Reina, presentan indicios claros de idénticas vías y obras militares y es de esperar que antes de mucho, otros descubrimientos vendrán á coronar los deseos de aquella digna Corporación Municipal, proporcionándole medios para ofrecer al gran número de extranjeros que visitan la antiquísima y gloriosa ciudad, nuevos atractivos que sirvan de estímulo para excitar la curiosidad de los turistas.

"Euskal-Erria - 1902."

AYUNTAMIENTO 6 DE OCTUBRE 1913 - A petición del Sr. Esuain, consigna en presupuesto 2.000 pesetas acordando proseguir los trabajos de descubrimiento de los pasos subterráneos en las murallas de la Ciudad, trabajos que dieron comienzo por acuerdo de 9 de Febrero de 1902 que se suspendieron por falta de consignación."

ORIENTACIONES

LA CIUDAD DEL TURISTA

EL RESPETO A LA TRADICION

Hace muchos años, siendo alcalde de Fuenterrabia don Olegario Laborda, se inició en este pueblo una plausible campaña de restauración de nuestros monumentos tradicionales, que murió ahogada por la oposición de algunos y la indiferencia de los más. Abierto en parte, con muy poco dinero, el paso de contramina situado en una de nuestras murallas, se paralizaron unas obras que, de haber continuado, hubieran convertido nuestros viejos muros, los restos de nuestra historia, en un filón de riqueza inagotable. Pero la mayoría del pueblo creyo utopia de ilusorios lo que era tributo debido á nuestras glorias pasadas y empresa inútil lo que debió haber sido una fuente de prosperidad. =

Nosotros, vamos á llamar la atención de nuestras autoridades, sobre la utilidad que puede sacarse de estas murallas. Esos que tienen para las obras más plausibles una mirada de indiferencia y quizá de estúpida superioridad, ¿quieren decirme lo que pensarían al ver una nube de turistas que visitasen los subterráneos, las minas, los pasos secretos, las escaleras que hay en nuestras murallas? ¿Baben calcular las cifras que el movimiento turista arrojaría anualmente en esta ciudad? ¡Qué han de saber; si lo supieran, los ojos que no han sabido abrirse á la luz del arte, se hubieran abierto á impulsos de la codicia! =

Piénsese en la admiración que el paso, con luces y antorchas, por nuestros subterráneos, produciría á los extranjeros; reflexione sobre la fama mundial que, por su sabor arcaico, adquiriría en el mundo nuestra ciudad; calcúlese la riqueza que supondría para el pueblo la visita anual de miles de turistas, por nuestras tortuosas calles y digáseme después si obra tan laudable y meritoria, no merece más que el comentario del desocupado y la estúpida sonrisa del indiferente. Cada año, cada día que en el actual estacionamiento gravita con indudable fuerza en la exigible responsabilidad de quienes, pudiendo ejecutar económicamente esa empresa, privan al pueblo de su indiscutible derecho á engrandecerse y progresar. =

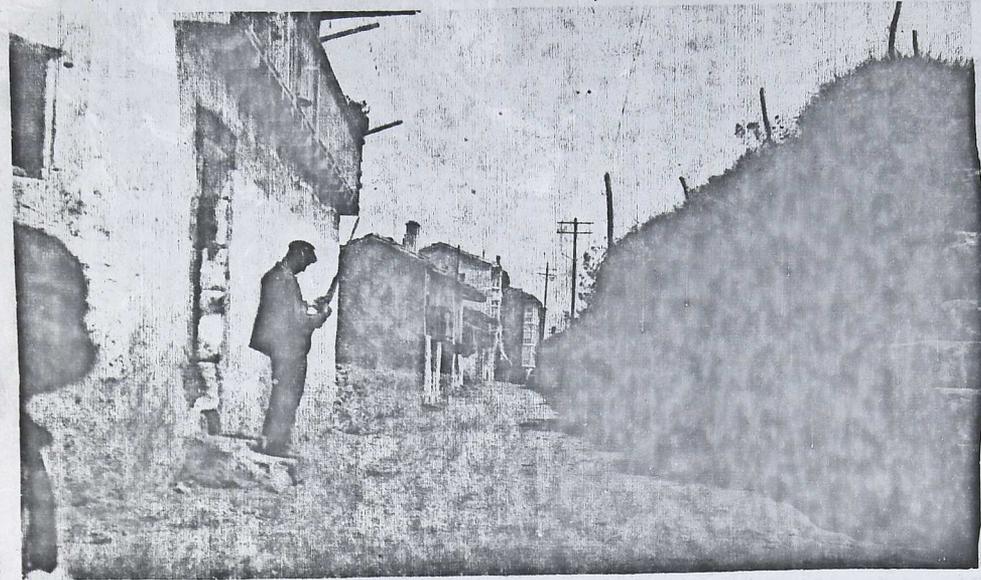
En el espíritu del turista las aclamaciones de admiración resuenan en las fibras de la benevolencia. ¿Cuántas industrias particulares pues, podrían progresar á la sombra de la acción oficial? Guías del turista, fotografías de documentos, planos antiguos de la ciudad, álbumes, folletos de historia local, objetos propios para recuerdos de una visita, noticias históricas de los edificios y de las murallas, antorchas, tarjetas postales; todo esto y mucho más podía dar motivo para el establecimiento, en los lugares más visitados, de puestos de venta, que obtendrían indudable beneficios. =

Convénzanse nuestras autoridades y convénzan después á la masa del pueblo. Esa obra bien pensada y firmemente ejecutada, no es utopia de idealista, ni empresa inútil; es la resurrección de nuestro arte y un negocio visible y rotundo. =

Sabemos que hay 2.000 pesetas presupuestadas para emprender esa empresa. No se olvide de ellas nuestra corporación municipal

Gástense sin demora y mucho más si hace falta, que será gasto
bien reproductivo para el pueblo en tiempos no muy lejanos. =
PEDRO DE ATARES = "
Del Semanario Católico - JUVENTUD - Fuenterrabia 3 Septiembre de
1914. = Núm. 9 = "

=====



Paseo de las Murallas



Subida a las Murallas por Viteri
hoy desaparecida.

DECLARACION DE MONUMENTOS ARQUITECTONICOSARTISTICOS
DE LAS MURALLAS CON SUS PUERTAS Y CASTILLO DE LA
HISTORICA CIUDAD DE FUENTERRABIA

=====

Dirección General de Bellas Artes - Sección - 22 -
"Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Ministro la Real Orden siguiente: =

"Itrmo. Sr.: Vistom el expediente incoado sobre declaración de Monumentos arquitectónico-artísticos de las Murallas con sus puertas y Castillo de la histórica Ciudad de Fuenterrabia (Guipúzcoa) -

Resultando, que con fecha 9 de Julio del corriente año, la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Guipúzcoa, se dirigió a la Superioridad, solicitando la declaración de Monumentos, arquitectónico - de las Murallas con sus puertas y Castillo de la ciudad de Fuenterrabia, tanto por evitar derribos como los realizados recientemente en las Murallas, cuanto por prevenir la desaparición de estos Monumentos, que por su historia, típico carácter y arte, son signos de conservarse, acompañando a la solicitud una fotografía de una de las puertas. =

Resultando, que fundamentada la petición en las prescripciones de la Ley de 4 de Marzo de 1915 y pasada la solicitud a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, conforme al Real decreto de 25 de Agosto de 1917, esta docta entidad informa de acuerdo con lo solicitado por la Comisión provincial de Monumentos históricos de Guipúzcoa.

De conformidad con los distintos extremos contenidos en el referido dictamen de la citada Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades;

S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1º - De acuerdo con los preceptos de la Ley de 4 de Marzo de 1915, se declara Monumento arquitectónico-artístico las Murallas con sus puertas y Castillo de la plaza de Fuenterrabia (Guipúzcoa) que por su historia y carácter artístico merecen ser conservados.
- 2º - Dichos Monumentos serán inscritos como tales, en el Catálogo Censual que lleva la Junta Superior de Excavaciones, inscripción que se hará con la fecha de esta Real Orden.
- 3º - Una vez hecha la anterior declaración e inscripción la persona o entidad, que desee derribar el Monumento catalogado, solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sin el

cual por ningún concepto, podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del edificio, reservándose el Municipio, la provincia y el Estado por dicho orden el derecho de tanteo, en caso de venta total o parte del edificio, reservándose el Municipio, la Provincia y el Estado por dicho orden el derecho de tanteo, en caso de venta total o parcial del Monumento, según prescribe el artículo 2º de la Ley de 4 de Marzo de 1915.

- 4º - Caso de acogerse el propietario del edificio declarado Monumento arquitectónico-artístico, a los beneficios que ~~son~~ constan en los artículos 4º al 8º de dicha Ley, antes de resolver, emitirán su informe sobre tales particulares, las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando y la Junta de Construcciones Civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
- 5º - De esta Real Orden declarando Monumento arquitectónico-artístico, las Murallas con sus puertas y el Castillo de la Ciudad de Fuenterrabia (Guipúzcoa) se darán traslados al Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa a la Comisión de Monumentos de dicha provincia, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrabia y a la Junta Superior de Excavaciones.
- 6º - De Real Orden se darán las gracias a la Comisión provincial de Monumentos de Guipúzcoa, por el interés demostrado en la conservación de Monumentos de la provincia y la labor cultural que lleva a cabo, y
- 7º - Que la instancia, con la fotografía, sean remitidos a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para su Archivo".

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V.S. muchos años - Madrid 4 de Diciembre de 1921 - El Director General - firmado - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrabia . - "

NOMENCLATOR DE FUENTERRABIA

LAS MURALLAS

"En este plano amarillento, que mandó levantar el rey de Francia, se ve el anguloso y complicado cinturón de piedra que ceñía la Plaza Fuerte en 1700. En la más aguda proa, al Sur, se emplaza la batería de San Felipe; al Este, amenaza la de Santiago, y al Norte, la Media-Luna de Guevara; dentro están el Bastión de la Reina, el de los Inocentes, el de la Magdalena. =

Ya sólo queda la muy alta y recia muralla negruzca, moteada de musgo y adornada de verdes helechos y rojas sasifragas, que sostiene la vieja ciudad en alto, como un trofeo coronado por la Iglesia, como un monumento a cuyos pies nacen, crecen, viven, trepan y se extienden, las nuevas casas de la Marina y de la Montaña, las nuevas generaciones.=

No quedan fosos ni contraescarpas, ni bastiones, ni puentes levadizos. Un arco pequeño sobre cuya clave se esculpió el escudo de la Ciudad, sombreado por una higuera que nació furtivamente, deja franco el paso para la empinada calle Mayor. Hay una gran brecha abierta en un costado, por los barriles de pólvora del Duque de Berwick; por ella baja pacíficamente una carreta de bueyes. =

De vez en cuando los amantes de la Historia, desescombran algunas galerías y minas que desde las murallas van al castillo, ó a la Iglesia; en parte, son practicables y están abiertas a la curiosidad del visitante. =

V. JUARISTI

"Del Semanario EL DIBASOA" número 784. de 7 de Septiembre de 1930."

Si el legendario Bernardo del Carpio sabía a ciencia cierta que "a Fuenterrabia todos i (es decir, todos ahí) arribaban", los hombres de carne y hueso de ahora sabemos con igual determinación que también en estos tiempos TODOS arriban ahí, es decir, a Fuenterrabia. Tenía que ser. Porque Fuenterrabia lo tiene todo: una naturaleza que le rodea de maravillosos escenarios; un complejo de monumentos que que siguen hablando a quienes quieren escuchar lo que dicen; unos ONDARRABITARRAS, finalmente, que se entregan a los visitantes con nobleza. Buena parte de todo eso está dentro de sus murallas, de esas murallas que el buen sentido hizo conservar, como el mal sentido hizo derribar las de San Sebastian. Recojamos ahora otra lección que se desprende del poema de Fernán González: que arribar no es galicismo, sino voz internacional que va bien con la universidad de Fuenterrabia.

FAUSTO AROCENA. Septbre 1959